



**EL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN  
PALANDA**

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE  
CONCEDE EL CÓDIGO ORGÁNICO DE  
ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA  
Y DESCENTRALIZACIÓN - COOTAD.**

**EXPIDE:**

**EL PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN  
PALANDA, PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO  
2024**

*¡nos Cre!*



**EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL  
CANTÓN PALANDA****Considerando:**

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador define, consagra y reconoce la autonomía del Gobierno Municipal, y literalmente en su Art. 238 expresa: *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera; y se regirán por los principios de solidaridad, de subsidiaridad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana....”*; además, en su Art. 240, le dota de facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales; en este mismo sentido y en concordancia con el art. 264 literal 5 pueden crear, modificar o suprimir mediante ordenanzas: tasas y contribuciones especiales de mejoras;

**Que**, el Art 98 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, sobre el contenido y finalidad de la Formulación Presupuestaria, dice: *“Es la fase del ciclo presupuestario que consiste en la elaboración de las proformas que expresan los resultados de la programación presupuestaria, bajo una presentación estandarizada según los catálogos y clasificadores presupuestarios, con el objeto de facilitar su exposición, posibilitar su fácil manejo, su comprensión y permitir la agregación y consolidación”*;

**Qué**; el Art 102 el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece que ninguna entidad del Sector Público podrá excluir recursos para cubrir egresos por fuera de su presupuesto;

**Que**, las Municipalidades son Autónomas, por lo que ninguna Institución del Estado puede interferir en su Administración propia, de acuerdo a lo dispuesto en los Arts. 1, 2: literales a), b), c) e i); 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD), en virtud de lo cual la Municipalidad de Palanda tiene las competencias y facultades necesarias para regir sus políticas financieras, de desarrollo, inversión, planificación. El Estado y sus instituciones están obligados a respetar y hacer respetar la autonomía municipal;

**Que**, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización (COOTAD) en sus artículos 163 y 164, establecen la facultad para generar sus propios recursos y, como parte del Estado, participar de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad, observando los criterios de sostenibilidad, responsabilidad y transparencia, a fin de alcanzar el buen vivir de su población y procurando la estabilidad económica;

**Que**, el COOTAD en sus artículos 163 y 164, establecen la facultad para generar sus propios recursos y, como parte del Estado, participar de sus rentas, de conformidad con los principios de subsidiaridad, solidaridad y equidad, observando los criterios de sostenibilidad, responsabilidad y transparencia, a fin de alcanzar el buen vivir de su población y procurando la estabilidad económica;

**Que**, el Código Orgánico de Organización territorial Autonomía y Descentralización en el título VI, capítulo VII establece el procedimiento para la formulación, elaboración, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto que iniciará el primero de enero y terminará el treinta y uno de diciembre de cada año;





**Que**, es necesario contar con una herramienta de planificación presupuestaria, en la que se determine los ingresos que deberán financiar los gastos en forma igualitaria, mediante una adecuada programación de la necesidad pública a satisfacer;

**Que**, recogiendo los requisitos de la comunidad en diferentes reuniones de participación ciudadana, y necesidades de las diferentes dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado se estableció el plan operativo anual para el ejercicio económico del año 2024; además, se encuentra en proceso de elaboración el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, en el que se tiene los objetos Generales, específicos, estrategias y metas; para el cumplimiento de los fines políticos, económicos y sociales;

**Que**, es política del GAD del cantón Palanda, aplicar el Presupuesto de conformidad con la normativa vigente, en donde se determina los mecanismos y procesos de financiamiento del sector público con la demanda de productos en bienes y servicios con el fin de vincularlos con las asignaciones presupuestarias para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y ciudadanas que habitan en el cantón, propiciando el desarrollo económico y social, sustentable, reconociendo la diversidad de la naturaleza y la comunidad, con sus tradiciones y costumbres, generando un cantón con acceso a la educación, cultura, deportes y recreación, fortaleciendo su identidad cultural con la participación comunitaria como garantía del desarrollo sostenible;

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 7 y literal a) y g) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

**EXPIDE:**

**ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024.**

**Art. 1.-** Emítase la Ordenanza de Presupuesto para el ejercicio económico del año 2024, de conformidad con el detalle siguiente:

**A.-INTRODUCCIÓN**

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palanda a través de la presente Ordenanza Presupuestaria busca constantemente fomentar el ejercicio de la democracia participativa, movilización eficientemente los recursos para cumplir responsablemente con los requerimientos de las necesidades prioritarias de la población.

La presente administración tiene planificado contar con un municipio competitivo y desarrollado, que sea un modelo de gestión y administración, que cuente con una estructura acorde a la realidad, que se pueda articular fácilmente al constante cambio, que permita brindar con calidad y eficiencia los servicios básicos; y, principalmente que pueda realizar con facilidad todas las gestiones necesarias que estén a su alcance con la finalidad de satisfacer las necesidades de toda la población, a través de la concertación y la participación ciudadana.

La Dirección Financiera en coordinación con todas las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado, ha elaborado la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico del año 2024, tomando como Referencia el Plan Nacional de Desarrollo dispuesto por la SECRETARÍA TÉCNICA PLANIFICA ECUADOR, el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, que se encuentra en proceso de elaboración, y los planes Operativos Anuales elaborados por cada una de las dependencias del Gobierno Autónomo Descentralizado, los







mismos que se ajustan estrictamente a satisfacer las necesidades prioritarias internas del Gobierno Autónomo Descentralizado y a la priorización de las obras que necesita la población para su desarrollo.

## I.- BASE LEGAL

El Cantón Palanda, fue creado por el Congreso Nacional, mediante Ley N° 42, de la Función Legislativa de la República del Ecuador, suscrito por el Dr. Marco Landázuri Romo, Presidente del Congreso Nacional, de fecha 11 de noviembre de mil novecientos noventa y siete; luego dado la Promulgación en el Palacio Nacional por señor Fabián Alarcón Rivera, Presidente Constitucional Interino de la República, el veinticinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete; y, publicado en el Registro Oficial No. 206 de 02 de diciembre de mil novecientos noventa y siete.

Políticamente en la actualidad **El cantón Palanda está dividido en 5 parroquias: una urbana y cuatro parroquias rurales.**

**La parroquia urbana es: Palanda**

**Las parroquias rurales son: San Francisco del Vergel; El Porvenir del Carmen; Valladolid; y, La Canela**

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palanda, se encuentra basado y normado en las disposiciones legales siguientes:

- a) Constitución de la República del Ecuador
- b) Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización
- c) Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
- d) Código de Trabajo
- e) Código Tributario
- f) Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- g) Ley Orgánica del Servicio Público y su Reglamento General
- h) Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación, Pública y su Reglamento.
- i) Reglamento General para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes y existencias del Sector Público
- j) Ordenanzas
- k) Demás Leyes, Reglamentos, normas y disposiciones legales.

## MISIÓN

Planificar, gestionar, coordinar, supervisar y ser facilitador de los servicios a la comunidad, para la consecución de las aspiraciones sociales, económicas, ecológicas, productivas, culturales y deportivas en un entorno saludable y progresista

## VISIÓN

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Palanda, es una institución de gestión pública, responsable de facilitar servicios de calidad a la población del cantón, a través de la inversión efectiva, eficiente y transparente de los recursos, para alcanzar el buen vivir de la ciudadanía.

## II.- OBJETIVOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

EL Municipio del Cantón Palanda en virtud de lo estipulado en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el COOTAD, buscará cumplir con los siguientes fines que le son



esenciales para satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana, cuya atención no compete a otros organismos gubernamentales, procurando el bienestar material y social de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, planificando, coordinando y ejecutando planes y programas para el desarrollo físico del cantón, promoviendo el desarrollo económico, la atención social, medio ambiental y cultural dentro de su jurisdicción.

El Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón, tiene como principales objetivos los siguientes:

- 1.- Procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales;
- 2.- La profundización del proceso de autonomías y descentralización del Estado, con el fin de promover el desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio, la integración y participación ciudadana, así como el desarrollo social y económico de la población;
- 3.- Prestar servicios y ejecutar obras necesarias encaminadas a propiciar una racional convivencia entre los sectores de la colectividad.
- 4.- Acrecentar el espíritu de nacionalidad, el civismo y la confraternidad de los asociados, para lograr el creciente progreso y la indisoluble unidad del Cantón.
- 5.- La definición de mecanismos de articulación, coordinación y corresponsabilidad entre los distintos niveles de gobierno para una adecuada planificación y gestión pública;
- 6.- El fortalecimiento del rol del Estado mediante la consolidación de cada uno de sus niveles de gobierno, en la administración de sus circunscripciones territoriales, con el fin de impulsar el desarrollo cantonal y garantizar el pleno ejercicio de los derechos sin discriminación alguna, así como la prestación adecuada de los servicios públicos.

Para la consecución de los objetivos el Municipio desarrollará las siguientes funciones:

- 1.- Control de la moralidad y buenas costumbres a través del servicio de Educación, Cultura y Deportes;
- 2.- Control sanitario del servicio de alimentos de la comunidad;
- 3.- Recolección de residuos;
- 4.- Servicios y administración del camal y mercados;
- 5.- Servicios de cementerio;
- 6.- Dotación de sistema de alcantarillado;
- 7.- Construcción, mantenimiento, aseo, embellecimiento y reglamentos de caminos, calles, parques, plazas y demás espacios públicos;
- 8.- Control de construcciones en el área urbana;
- 9.- Autorización para el funcionamiento de locales industriales, comerciales y de servicio;
- 10.- Propender al desarrollo del turismo como fuente de ingresos;
- 11.- Planificar e impulsar el desarrollo físico de las áreas urbanas y rurales, realizar obras y servicios necesarios.
- 12.- Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial, para garantizar la realización del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas, en el marco de sus competencias establecidas en la Constitución y la Ley
- 13.- Promover los sistemas de protección integral a los grupos de atención prioritaria para garantizar los derechos consagrados en la Constitución, en el marco de sus competencias;
- 14.- Implementar un sistema de participación ciudadana para el ejercicio de los derechos que permita avanzar en la gestión democrática de la acción cantonal.





### III.- POLITICA DE LA ENTIDAD

El Gobierno Autónomo Descentralizado, para lograr los objetivos y metas que constan en el presente documento, desarrollará las siguientes Políticas:

- a) Planificar el desarrollo cantonal, teniendo en cuenta las orientaciones emanadas de los planes nacionales y regionales de desarrollo económico y social que adopte el Estado.
- b) Coordinación de actividades con organismos que tienen el desarrollo y ejecución de obras y servicios similares.
- c) Aplicación de las Leyes, Reglamentos y Ordenanzas respectivas para el desembolso y recaudación de las diferentes rentas del Gobierno Autónomo Descentralizado.
- d) Control presupuestario de ingresos y egresos en forma programática.
- e) Realización de estudios técnicos para la dotación de obras y servicios prioritarios tales como: Dotación de alcantarillado, mejoramiento vial, etc.
- f) Ejecución de obras de agua potable, alcantarillado, vialidad, culturales, deportivas, parques y jardines, relleno sanitario, etc.

### IV.- ORGANIZACIÓN

La Estructura administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado responde al principio de división de funciones acordes a la jerarquía de cada dependencia encargadas de la prestación de servicios y construcción de obras; se mantiene la estructura de conformidad a las necesidades.

NIVEL LEGISLATIVO: Concejo Cantonal

NIVEL EJECUTIVO: Alcalde

NIVEL ASESOR: Comisiones Permanentes y Especiales, Procuraduría Síndica, Director Financiero, Director de Obras públicas.

NIVEL DE APOYO: Secretaria General, Relaciones Públicas, Talento Humano.

NIVEL OPERATIVO: Departamento Financiero con sus secciones de: Rentas, Contabilidad, Tesorería - recaudaciones, Bodega; Coordinación Administrativa; Turismo, Unidad de Educación, Cultura y Deportes; Comisaría Municipal; Registro de la Propiedad; Compras Públicas; Sección de Planificación; Departamento de Obras Públicas con sus secciones de Fiscalización, Vialidad, Transporte y Comunicaciones, Alcantarillado, Avalúos y Catastros, Agua Potable y Alcantarillado.

NIVEL DE CONTROL: Justicia, Policía y Vigilancia.

NIVEL DE COORDINACION: Consejo de Planificación, Consejo de participación ciudadana y las Asambleas Cantonales

### B.- INGRESOS

#### I.- EXPOSICION JUSTIFICADA

##### a) POLITICA FINANCIERA:

El Departamento Financiero del Gobierno Autónomo Descentralizado, aplicará todos los procedimientos que están a su alcance para la recaudación de las rentas, considerando incrementos considerables con respecto a recaudaciones anteriores.







Durante este año, se procederá a depurar los catastros con intervención de la comunidad y oficina de Avalúos y Catastros Municipales, lo especial es establecer un avalúo real y actualizar el registro de contribuyentes.

El Sistema Contable del Gobierno Autónomo Descentralizado, se sujetará a las normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para el Sector Público con el fin de incluir en los estados financieros todas las transacciones u operaciones, incluidas aquellas que corresponden a terceros, que se dan durante el desarrollo de las actividades propias de la Municipalidad y se emprenderá en el programa informático a fin de no incurrir en retrasos en la información.

Se tendrá actualizado el Catastro de predio urbano y rural de las áreas situadas en el perímetro urbano y rural, que no están avaluadas técnicamente ni acordes a los Ordenanzas del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Los saldos sobrantes de caja y bancos se distribuyen considerando las deudas pendientes y las inversiones que no se ejecutaron en el ejercicio económico del año anterior y que constituyen obras de arrastre.

#### b) JUSTIFICACION DE LAS ESTIMACIONES REALIZADAS.

La proforma presupuestaria incluye ingresos para el financiamiento de los gastos del año, sujetándose al COOTAD, obtenido de las recaudaciones de los tres últimos años, pero con su análisis respectivo.

#### c) DECRETOS Y ORDENANZAS QUE AMPARAN LOS INGRESOS.

La Recaudación de los ingresos se ampara fundamentalmente en el COOTAD; ordenanzas y más normas legales, entre ellos tenemos:

##### 1.- IMPUESTOS INTERNOS:

- a) Impuesto a los predios Urbanos
- b) Impuestos a los predios Rurales
- c) Impuestos de Alcabalas
- d) Impuesto a los Vehículos
- e) Impuestos a los espectáculos Públicos
- f) Impuestos de Patentes Municipales
- g) Impuestos del 1.5 por mil sobre los activos totales
- h) Impuestos a las utilidades en la transferencia de Predios Urbanos y Plusvalía de los mismos
- i) Otros Impuestos
- j) Tasas Municipales
- k) Contribuciones Especiales de Mejoras.

Incluirá otros impuestos internos no incluidos en la clasificación precedente.

##### 2.- CONTRIBUCIONES ESPECIALES DE MEJORAS.

##### 3.- TASAS:

- a) Servicios Administrativos. Ordenanza
- b) Servicios de Camal y Frigoríficos, Ordenanza
- c) Aseo Público.
- d) Reavalúos de Predios Urbanos





**4.- DERECHOS:**

- a) Derechos de Registro de Inquilinato
- b) Aferición de pesas y medidas, Ordenanza
- c) Aprobación de plano e inspección de construcciones, Ordenanzas

**5.- RENTAS DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL:**

- a) Servicios de recolección de basura
- b) Servicios administrativos
- c) Servicios de Canalización y Alcantarillado
- d) Derechos de conexión y reconexión de alcantarillado
- e) Materiales de Alcantarillado
- f) Otros Materiales

**6.- RENTAS PATRIMONIALES:**

- a) Arrendamiento de Edificios
- b) Arrendamiento de bóvedas y sitios en el cementerio
- c) Ocupación de Mercados
- d) Ocupación de la vía Pública,
- e) Arrendamiento de Equipos

**7.- OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS:**

- a) Multas Tributarias
- b) Multas
- c) Intereses por mora tributaria
- d) 10% por recaudación de fondos ajenos
- e) No tributarios no especificados

Incluirá otros ingresos no tributarios no incluidos en la clasificación que antecede.

**8.- CREDITO PÚBLICO:**

El Gobierno Autónomo Descentralizado, gestionará préstamos para la ejecución de obras, ante el Banco de Desarrollo del Ecuador u otros organismos, cuyo valor a desembolsarse depende de la aprobación por parte del Banco de desarrollo u organismo.

**9.- VENTAS DE ACTIVO:**

De conformidad a lo que establece COOTAD que se lo realiza por Resolución Municipal correspondiente.

**10.- TRANSFERENCIAS:**

- a) Asignaciones del Presupuesto General del Estado, para organismos seccionales.
- b) Aportes de organismos del Estado
- c) Aportes de organismos particulares





**PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2024**

<b>PARTIDA</b>	<b>CONCEPTOS</b>	<b>PARCIAL</b>	<b>PRES ANUAL</b>
	<b>INGRESOS TOTALES</b>		<b>12,925,000.00</b>
<b>1.</b>	<b>TITULO I. INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>1,179,522.00</b>
<b>11.</b>	<b>CAPITULO I. IMPUESTOS</b>		<b>197,200.00</b>
<b>11.01.</b>	<b>GRUPO I. SOBRE LA RENTA, UTILIDADES Y GANANCIAS DE CAPITAL</b>		<b>30,000.00</b>
<b>11.01.02</b>	A la Utilidad por la venta de predios urbanos	30,000.00	
<b>11.02.</b>	<b>GRUPO II. SOBRE LA PROPIEDAD</b>		<b>142,000.00</b>
<b>11.02.01</b>	A los Predios Urbanos	30,000.00	
<b>11.02.02</b>	A los Predios Rústicos	15,000.00	
<b>11.02.03</b>	A la inscripción en el Registro de la Propiedad o R. Mercantil	12,000.00	
<b>11.02.04</b>	A las Transferencias de Dominio	50,000.00	
<b>11.02.06</b>	De Alcabalas	25,000.00	
<b>11.02.07</b>	A los Activos Totales	10,000.00	
<b>11.03</b>	<b>GRUPO III. AL CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>100.00</b>
<b>11.03.12</b>	A los Espectáculos Públicos	100.00	
<b>11.07.00</b>	<b>GRUPO VII. IMPUESTOS DIVERSOS</b>		<b>25,100.00</b>
<b>11.07.04</b>	Patentes Comerciales, Industriales y de Servicios	25,000.00	
<b>11.07.08</b>	Al Desposte de Ganado	100.00	
		-	
<b>13.</b>	<b>CAPITULO III. TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>		<b>225,800.00</b>
<b>13.01.</b>	<b>GRUPO I. TASAS GENERALES</b>		<b>131,800.00</b>
<b>13.01.03</b>	Ocupación de Lugares Públicos	6,000.00	
<b>13.01.07</b>	Venta de Bases	3,000.00	
<b>13.01.08</b>	Prestación de Servicios	60,000.00	
<b>13.01.09</b>	Rodaje de Vehículos Motorizados	300.00	
<b>13.01.12</b>	Permisos, Licencias y Patentes	10,000.00	
<b>13.01.14</b>	Servicio de Rastro	12,000.00	
<b>13.01.16</b>	Recolección de Basura	18,000.00	
<b>13.01.18.01</b>	Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones	4,000.00	
<b>13.01.20</b>	Conexión y Reconexión de Servicio de alcantarillado	1,500.00	
<b>13.01.21</b>	Conexión y Reconexión del Servicio de Agua Potable	2,000.00	
<b>13.01.32</b>	Tasas de Servicios por el Registro de Datos Públicos	15,000.00	
<b>13.04.</b>	<b>GRUPO IV. CONTRIBUCIONES</b>		<b>94,000.00</b>



13.04.06	Apertura, Pavimentación, Ensanche y Construcción de Vías de Toda Clase	6,000.00	
13.04.08	Aceras y bordillos	4,000.00	
13.04.09	Obras de Alcantarillado y Canalización	3,000.00	
13.04.11	Construcción y Ampliación de Obras y Sistemas de Agua Potable	80,000.00	
13.04.13	Obras de Regeneración Urbana	1,000.00	
14.	<b>CAPITULO IV. VENTA DE BIENES Y SERVICIOS</b>		<b>80,300.00</b>
14.02	<b>GRUPO II. VENTAS DE PRODUCTOS Y MATERIALES</b>		<b>1,300.00</b>
14.02.06	Materiales y Accesorios de Instalaciones de Agua Potable	200.00	
14.02.07	Materiales y accesorios de Alcantarillado y Canalización	200.00	
14.02.99.01	Otras Ventas de Productos y Materiales	100.00	
14.02.99.04	De productos y materiales varios recipientes de basura	500.00	
14.02.99.05	Gastos Operativos generados por la adquisición de recipientes	300.00	
14.03	<b>GRUPO III. VENTAS NO INDUSTRIALES</b>		<b>79,000.00</b>
14.03.01	Agua Potable	70,000.00	
14.03.03	Alcantarillado	4,000.00	
14.03.99	Otros Servicios Técnicos y Especializados	5,000.00	
17.	<b>CAPITULO VII. RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS</b>		<b>19,300.00</b>
17.02.	<b>GRUPO II. RENTAS POR ARRENDAMIENTOS DE BIENES</b>		<b>8,000.00</b>
17.02.02	<b>SUBGRUPO II. EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS</b>		
17.02.02	Edificios, locales y Residencias	7,000.00	
17.02.04	Maquinarias y Equipos	500.00	
17.02.05	Vehículos	500.00	
17.03.	<b>GRUPO III. INTERESES POR MORA</b>		<b>10,000.00</b>
17.03.01	Tributaria	10,000.00	
17.04.	<b>GRUPO 4. MULTAS</b>		<b>1,300.00</b>
17.04.02	Infracción a Ordenanzas Municipales	200.00	
17.04.04	Incumplimiento de Contratos	1,000.00	
17.04.99	Otras Multas	100.00	
18.	<b>CAPITULO VIII. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>		<b>756,021.00</b>
18.06	<b>APORTES Y PARTICIPACIONES CORRIENTES DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO</b>		<b>756,021.00</b>
18.06.01	<b>De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos</b>		



18.06.01.01	Del Fondo de Descentralización a Municipios	653,922.00	
18.06.01.02	Del Fondo de Descentralización a Municipios años anteriores	102,099.00	
19.	<b>CAPITULO VI. OTROS INGRESOS</b>		<b>3,000.00</b>
19.04	<b>GRUPO IV. OTROS NO OPERACIONALES</b>		<b>3,000.00</b>
19.04.05	Ingresos de Bienes Provenientes de Chatarrización	500.00	
19.04.99.01	Otros no Especificados	1,500.00	
19.04.99.03	Otros no Tributarios	1,000.00	
2.	<b>TITULO II. INGRESOS DE CAPITAL</b>		<b>9,163,177.00</b>
24.	<b>CAPITULO IV. VENTAS DE ACTIVOS NO FINANCIEROS</b>		<b>3,000.00</b>
24.01	<b>Bienes Muebles</b>		<b>1,000.00</b>
24.01.04	Maquinarias y Equipos	500.00	
24.01.05	Vehículos	500.00	
24.02.	<b>GRUPO I. BIENES INMUEBLES</b>		<b>2,000.00</b>
24.02.01	Venta de Terrenos	2,000.00	
28.	<b>CAPITULO II. TRANSF. Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSION</b>		<b>9,160,177.00</b>
28.01.	<b>GRUPO 1. TRANSF. DE CAPITAL E INVERSION DEL SECTOR PUBLICO</b>		
28.01.01	<b>DEL GOBIERNO CENTRAL</b>		<b>597,000.00</b>
28.01.01.05	Fondo de STCTEA	580,000.00	
28.01.04	De Entidades de Gobiernos Autónomos Descentralizados		
28.01.04.01	Aporte GAD Parroquiales	17,000.00	
28.01.08	<b>SUBGRUPO 8. DE CUENTAS O FONDOS ESPECIALES</b>		<b>119,000.00</b>
28.01.08.01	Convenios MIES	119,000.00	
28.04.	<b>GRUPO IV. APORTES Y PARTICIPACIONES DEL SECTOR PUBLICO</b>		<b>6,610,131.00</b>
28.04.01	<b>SUBGRUPO I. DE CUENTAS Y FONDOS ESPECIALES</b>		<b>6,610,131.00</b>
28.04.01.01	Del Fondo de Inversión Petrolera	6,610,131.00	
28.06	<b>APORTES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL E INVERSION DEL REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO</b>		<b>1,814,046.00</b>
28.06.01.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	1,525,816.00	
28.06.01.01	De Compensaciones a Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales por Leyes y Decretos	238,230.00	





28.06.54	Del PGE a los GAD Metropolitanos y Municipales para el Ejercicio de la Competencia para Preservar el Patrimonio Arquitectónico y Cultura	70,000.00	
3.	<b>TITULO III. INGRESOS DE FINANCIAMIENTO</b>		<b>2,480,202.00</b>
3.6	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO</b>		<b>1,723,017.00</b>
3.6.02.	<b>FINANCIAMIENTO PÚBLICO INTERNO</b>		
3.6.02.01	Del Sector Público Financiero		
3.6.02.01.01	Crédito N.º 55717, Estudios y Diseños Definitivos de Agua Potable para varios Barrios del Cantón Palanda	13,053.00	
3.6.02.01.02	Crédito N° 55883, Construcción de los Sistemas de Agua Potable para los Barrios: San Juan de Punchis y San Vicente de Punchis de la Parroquia San Francisco y Construcción del Sistema de Agua Potable para el Barrio San	303,797.00	
3.6.02.01.03	Crédito N.º 55904, Adoquinado de las Calles y Construcción De Obras Complementarias de los Barrios Urbanos Corazón de Chinchipe, La Dolorosa y La Dolorosa Bajo, Cantón Palanda	296,867.00	
3.6.02.01.04	Crédito N° Construcción de 149 UBS para las parroquias Palanda, San Francisco	487,000.00	
3.6.02.01.05	Crédito BDE Adquisición de vehículos y maquinaria	622,300.00	
		-	
37.	<b>CAPITULO VII. SALDOS DISPONIBLES</b>		<b>50,073.00</b>
37.01.	<b>GRUPO I. SALDOS EN CAJA Y BANCOS</b>		<b>50,073.00</b>
37.01.01.01	Saldos en caja y bancos	50,073.00	
3.8	<b>CAPITULO VIII. CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>		<b>707,112.00</b>
3.8.01.	<b>GRUPO VIII. CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR</b>		
3.8.01.01	<b>DE CUENTAS POR COBRAR</b>		100,000.00
3.8.01.01.01	Cartera Vencida	100,000.00	
3.8.01.07	DeanticiposporDevengardeEjerciciosAnterioresdeGobiernosAutónomosDescentralizadosyEmpresasPúblicasCompra de Bienes y/o Servicios.	116,240.00	116,240.00
3.8.01.08.01	DeanticiposporDevengardeEjerciciosAnterioresdeGobiernosAutónomosDescentralizadosyEmpresasPúblicasConstrucción de Obras.	490,872.00	490,872.00
		<b>12,925,000.00</b>	<b>12,925,000.00</b>



**C. EGRESOS:**

**I.- APERTURA DE PROGRAMAS Y UNIDADES EJECUTORAS**

CONCEPTO	UNIDAD EJECUTORA
----------	------------------

**FUNCION SERVICIOS GENERALES**

**PROGRAMA 1. ADMINISTRACION GENERAL**

Actividades comprendidas	Alcaldía
Dirección Superior	Concejo, Comisiones y Alcalde
Dirección Ejecutiva	Alcalde
Serv. Administrativos	Asesoría, Secretaría General, Relaciones Públicas, Talento Humano, Administrativo y tecnología
Asesoría Jurídica	Sindicatura
Registro Propiedad	Registrador Propiedad y Mercantil
Registro Mercantil	Registrador Propiedad y Mercantil
Unidad de Control de Bienes	Control de bienes y proveeduría
Bodega y Proveeduría	
Unidad de Compras Públicas	Compras públicas

**PROGRAMA 2. ADMINISTRACION FINANCIERA**

Actividades comprendidas	Dirección
Supervisión	Director financiero.
Contabilidad Presupuestaria	Sección Contabilidad
Emisión de Títulos Crédito	Sección Rentas
Recaudación y pagos	Sección Tesorería

**PROGRAMA 3. COMISARÍA MUNICIPAL.**

Actividades comprendidas	
Policía y vigilancia.	Comisaría Municipal
Admin. De Justicia	Comisaría Municipal
Admin. De Camal y mercados	Comisaría Municipal

**PROGRAMA 4. REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

Registraduría Registrador de la Propiedad y Mercantil

**FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES**

**PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN Y CULTURA**

Coordinación y Supervisión	Alcaldía
Unidad de cultura, Turismo Jefe y personal Patrimonio, y Deportes.	Jefe y personal Técnico
Unidad de Turismo	Técnico



**PROGRAMA 2. SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

Coordinación y supervisión Técnico de Riegos

**PROGRAMA 3. ATENCIÓN SOCIAL O PROMOSION SOCIAL**

Unidad grupos prioritarios Jefe y personal

**FUNCION III.- SERVICIOS COMUNALES**

**PROGRAMA 2. HIGIENE AMBIENTAL**

Supervisión	Técnico de Gestión Ambiental
Unidad de Residuos sólidos	Comisario y Personal
Unidad de Parques y Jardines	Comisario y Personal
Control Ambiental	Técnico y Personal
Barrido, recolección y trans	Comisario y Personal

**PROGRAMA 3. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

Supervisión Técnico de agua potable y alcantarillado

**PROGRAMA 4. PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL**

Supervisión	Técnico de planificación
Avalúos, elab. de Catastro	Sección Avalúos y Catastros.
Unidad de Proyectos	Técnicos
Unidad de Cooperación	Técnico y personal

**PROGRAMA 6. OTROS SERVICIOS COMUNALES**

Actividades comprendidas	
Dirección y Supervisión	Director de OO.PP.MM
Control de Red de Alcantarillado	Director y personal
Unidad de Construcciones	Director y Personal
Manten. de obras urbanas y rurales	Director y personal
Fiscalización de Obras	Director y personal

**FUNCION V. SERVICIOS INCLASIFICABLES**

**PROGRAMA 1. GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD**

Gastos comunes de la Entidad Dirección Financiera y Alcaldía







## 1.- DENOMINACIÓN

FUNCION: I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 1.- ADMINISTRACIÓN GENERAL

## 2.- DESCRIPCIÓN

### a) ASPECTOS GENERALES

A través de este programa: el Gobierno Autónomo Descentralizado, el Concejo son quiénes legislarán y el Alcalde administrará el desarrollo de la Institución en su conjunto; en coordinación con el Gobierno Central y otras entidades para poder cumplir con los objetivos y las metas que persigue el Gobierno Descentralizado, para lo cual desarrollará las siguientes actividades:

El Gobierno Autónomo Descentralizado expedirá las Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones de carácter administrativo y financiero, se reformarán aquellas ordenanzas en las que falte actualizarse los costos de las tasas por servicios; fijar los objetivos a seguirse y evaluar las metas.

Conocer y aprobar la programación técnica de corto, mediano y largo plazo, elaborado por los Departamentos Municipales y aprobado por las Comisiones respectivas; dirigir el desarrollo físico del Cantón; aprobar el plan de obras locales que interesan al vecindario y las necesidades para el gobierno y administración municipal por contrato y ejercer las demás atribuciones determinadas en el COOTAD.

Al Alcalde, le corresponderá la Gestión Administrativa para lo cual de manera principal deberá cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, Ordenanzas Municipales, así como los Reglamentos, Acuerdos y Resoluciones del Concejo, representar al Gobierno Autónomo Descentralizado, coordinar la acción Municipal con las demás entidades públicas y privadas, ejercer los planes y programas de acción aprobados por el Concejo; dirigir y supervisar las actividades municipales, coordinar y controlar el funcionamiento de los diferentes departamentos, administrar el sistema de personal adoptado por el Concejo, someter a consideración del Concejo, sancionar y promulgar previo los trámites legales la Ordenanza de Presupuesto y las demás Ordenanzas, Reglamentos, etc. que convenga al progreso del Cantón.

La Procuraduría Sindica representará junto con el Alcalde, judicialmente al Gobierno Autónomo Descentralizado, le corresponderá emitir dictámenes legales, revisión de contratos, informes sobre actos, patrocinar defensa de juicio, preparar Resoluciones, estudiar, organizar y actualizar la legislación que le corresponde al Concejo.

b) UNIDAD EJECUTORA: Concejo-Alcaldía-Secretaría-Sindicatura-Talento Humano- Coordinación Administrativa.

c) COSTO DEL PROGRAMA: USD 609,843.88





**ÁREA I: SERVICIOS GENERALES**  
**PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**1.1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>5.1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>504,646.37</b>
<b>5.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		266,352.00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	259,200.00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	7,152.00	
<b>5.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		26,946.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	22,196.00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,750.00	
<b>5.1.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>		1,161.00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	105.00	
5.1.03.06	Alimentación	1,056.00	
<b>5.1.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>		240.13
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	240.13	
<b>5.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		169,865.47
5.1.05.07	Honorarios	11,270.00	
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	200.00	
5.1.05.10	Servicios personales por contrato	155,395.47	
5.1.05.12	Subrogaciones	2,000.00	
5.1.05.13	Encargos	1,000.00	
<b>5.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		31,065.77
5.1.06.01	Aporte Patronal	31,065.77	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	23,087.76	
<b>5.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		9,016.00
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funcionarios	9,016.00	
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>62,900.00</b>
<b>5.3.01</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		35,000.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	23,000.00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones (consumo telefónico e internet)	11,000.00	
5.3.01.06	Servicio de Correo	1,000.00	
<b>5.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		9,600.00
5.3.02.02	Fletes y Maniobras	200.00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,000.00	
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y sociales	1,000.00	
5.3.02.07	Difusión, Información y publicidad	1,000.00	
5.3.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y Certificación para Registro de Firmas Digitales	400.00	



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997  
Palanda - Zamora Chinchipe - Ecuador



5.3.02.48	Eventos Oficiales	5,000.00	
<b>5.3.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		6,500.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	2,50.00	
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	3,000.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3,000.00	
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1,000.00	
<b>5.3.04</b>	<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		1,600.00
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	100.00	
5.3.04.04	Maquinaria y Equipo	500.00	
5.3.04.05	Vehículos	1,000.00	
<b>5.3.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.</b>		100.00
5.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	100.00	
<b>5.3.07</b>	<b>EGRESOS DE INFORMÁTICA</b>		1,000.00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	500.00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y sistemas Informáticos	500.00	
<b>5.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>		7,400.00
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	-	
5.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	1,400.00	
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	500.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	2,000.00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500.00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica.	2,000.00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	500.00	
5.3.08.13	Respuestas y accesorios	500.00	
<b>5.3.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		1,700.00
5.3.14.03	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	200.00	
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	200.00	
5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores (bienes muebles no depreciables)	200.00	
5.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	100.00	
5.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	1,000.00	
<b>5.6</b>	<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>		2,000.00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores	2,000.00	
<b>5.7</b>	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>		33,500.00
<b>5.7.01</b>	<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>		33,000.00





5.7.01.01	Seguros	30,000.00	
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3,000.00	
<b>5.7.02</b>	<b>SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>		<b>500.00</b>
		-	
5.7.02.06	Costas Judiciales	500.00	
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>6,797.51</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>		<b>6,797.51</b>
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>4,297.51</b>
8.4.01.03	Mobiliario	2,311.80	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,785.71	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100.00	
8.4.01.08	Bienes artísticos y culturales	100.00	
<b>8.4.04</b>	<b>INTANGIBLES</b>		<b>2,500.00</b>
8.4.04.03	Sistema de información	500.00	
8.4.04.04	Página web	2,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>609,843.88</b>	<b>609,843.88</b>

**GAD  
PALANDA**  
*mas Ahe!*





## 1.- DENOMINACIÓN

FUNCIÓN I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 2. - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA

## 2.- DESCRIPCIÓN

### a) ASPECTOS GENERALES

A través de la Dirección Financiera se administrará las Rentas, para financiar los gastos e inversiones Municipales que contempla el Presupuesto Municipal.

El Presupuesto de la Entidad, contendrá la Programación anual de los ingresos por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, los gastos corrientes y de capital, con sujeción a las normas y leyes de Presupuesto.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, las normas municipales y políticas de contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal; la Contabilidad registrará todas las operaciones de Patrimonio y Presupuesto; y, Tesorería realizará la percepción, la recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Financiera coordinará y prestará la colaboración que requiera los departamentos de Obras Públicas Municipales, de Procuraduría Sindica y demás secciones y oficinas para que los objetivos y metas de los proyectos se cumplan con normalidad.

Se coordinará con Avalúos y Catastros municipales para la emisión de los títulos de crédito correspondientes para el cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, de servicios varios, etc. y, se realizará el saneamiento de cartera vencida de acuerdo a su antigüedad, así como también se llevarán registros de valores exigibles.

Se programarán los requerimientos mediante el establecimiento de cupos de gasto para las adquisiciones de suministros y materiales, bienes muebles, inmuebles, etc., considerando el movimiento de caja.

Para alcanzar los objetivos y políticas planteadas es necesario contar con las siguientes funciones dentro del este programa: dirección, supervisión, emisión y control de títulos de crédito, contabilidad general, recaudación, pagos.

### b) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera: Sección Contabilidad y presupuesto; Sección de Rentas Municipales; Sección de Tesorería y Recaudación.

### c) COSTO DEL PROGRAMA: USD 302,244.95





**ÁREA I: SERVICIOS GENERALES**  
**PROGRAMA 1: ADMINISTRACIÓN GENERAL**  
**1.1.1 ADMINISTRACIÓN GENERAL**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		
<b>5.1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>504,646.37</b>
<b>5.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		266,352.00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	259,200.00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	7,152.00	
<b>5.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		26,946.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	22,196.00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,750.00	
<b>5.1.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>		1,161.00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	105.00	
5.1.03.06	Alimentación	1,056.00	
<b>5.1.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>		240.13
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	240.13	
<b>5.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		169,865.47
5.1.05.07	Honorarios	11,270.00	
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	200.00	
5.1.05.10	Servicios personales por contrato	155,395.47	
5.1.05.12	Subrogaciones	2,000.00	
5.1.05.13	Encargos	1,000.00	
<b>5.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		31,065.77
5.1.06.01	Aporte Patronal	31,065.77	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	23,087,76	
<b>5.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		9,016.00
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funcionarios	9,016.00	
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>62,900.00</b>
<b>5.3.01</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		35,000.00
5.3.01.04	Energía Eléctrica	23,000.00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones (consumo telefónico e internet)	11,000.00	
5.3.01.06	Servicio de Correo	1,000.00	
<b>5.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		9,600.00
5.3.02.02	Fletes y Maniobras	200.00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	2,000.00	
5.3.02.05	Espectáculos Culturales y sociales	1,000.00	
		-	
5.3.02.07	Difusión, Información y publicidad	1,000.00	
5.3.02.28	Servicios de Provisión de Dispositivos Electrónicos y	400.00	





	Certificación para Registro de Firmas Digitales		
5.3.02.48	Eventos Oficiales	5,000.00	
<b>5.3.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		6,500.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	2,500.00	
5.3.03.02	Pasajes al Exterior	3,000.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	3,000.00	
5.3.03.04	Viáticos y Subsistencias en el Exterior	1,000.00	
<b>5.3.04</b>	<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		1,600.00
5.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructurado	100.00	
5.3.04.04	Maquinaria y Equipo	500.0	
5.3.04.05	Vehículos	1,000.00	
<b>5.3.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.</b>		100.00
5.3.06.06	Honorarios por contratos civiles de servicios	100.00	
		-	
<b>5.3.07</b>	<b>EGRESOS DE INFORMATICA</b>		1,000.00
5.3.07.01	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte de Sistemas Informáticos	500.00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y sistemas Informáticos	500.00	
<b>5.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>		7,400.00
5.3.08.01	Alimentos y Bebidas	-	
5.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	1,400.00	
5.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	500.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	2,000.00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	500.00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica.	2,000.00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	500.00	
5.3.08.13	Respuestas y accesorios	500.00	
<b>5.3.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		1,700.00
5.3.14.03	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	200.00	
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	200.00	
5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores (bienes muebles no depreciables)	200.00	
5.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	100.00	
5.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios	1,000.00	
<b>5.6</b>	<b>EGRESOS FINANCIEROS</b>		2,000.00
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos - Valores	2,000.00	
<b>5.7</b>	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>		33,500.00



<b>5.7.01</b>	<b>IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES</b>		<b>33,000.00</b>
5.7.01.01	Seguros	30,000.00	
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	3,000.00	
<b>5.7.02</b>	<b>SEGUROS COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>		<b>500.00</b>
		-	
5.7.02.06	Costas Judiciales	500.00	
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>6,797.51</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>		<b>6,797.51</b>
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>4,297.51</b>
8.4.01.03	Mobiliario	2,311.80	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,785.71	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100.00	
8.4.01.08	Bienes artísticos y culturales	100.00	
<b>8.4.04</b>	<b>INTANGIBLES</b>		<b>2,500.00</b>
8.4.04.03	Sistema de información	500.00	
8.4.04.04	Página web	2,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>609,843.88</b>	<b>609,843.88</b>

**GAD  
PALANDA**  
*mas Ahe!*





## 1.- DENOMINACION

FUNCION I.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA: 2. - ADMINISTRACION FINANCIERA

## 2.- DESCRIPCION

### a) ASPECTOS GENERALES

A través de la Dirección Financiera se administrará las Rentas, para financiar los gastos e inversiones Municipales que contempla el Presupuesto Municipal.

El Presupuesto de la Entidad, contendrá la Programación anual de los ingresos por impuestos, tasas, contribución especial de mejoras, los gastos corrientes y de capital, con sujeción a las normas y leyes de Presupuesto.

El Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, las normas municipales y políticas de contabilidad serán base para los sistemas de Tesorería y Contabilidad Municipal; la Contabilidad registrará todas las operaciones de Patrimonio y Presupuesto; y, Tesorería realizará la percepción, la recaudación, depósito y entrega de recursos.

La Dirección Financiera coordinará y prestará la colaboración que requiera los departamentos de Obras Públicas Municipales, de Procuraduría Sindica y demás secciones y oficinas para que los objetivos y metas de los proyectos se cumplan con normalidad.

Se coordinará con Avalúos y Catastros municipales para la emisión de los títulos de crédito correspondientes para el cobro de impuestos, tasas y contribución especial de mejoras, de servicios varios, etc. y, se realizará el saneamiento de cartera vencida de acuerdo a su antigüedad, así como también se llevarán registros de valores exigibles.

Se programarán los requerimientos mediante el establecimiento de cupos de gasto para las adquisiciones de suministros y materiales, bienes muebles, inmuebles, etc., considerando el movimiento de caja.

Para alcanzar los objetivos y políticas planteadas es necesario contar con las siguientes funciones dentro del este programa: dirección, supervisión, emisión y control de títulos de crédito, contabilidad general, recaudación, pagos.

### b) UNIDAD EJECUTORA:

Dirección Financiera: Sección Contabilidad y presupuesto; Sección de Rentas Municipales; Sección de Tesorería y Recaudación.

### c) COSTO DEL PROGRAMA: USD 302,244.95







**ÁREA I:** **SERVICIOS GENERALES**  
**PROGRAMA II:** **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**  
**1.2.1** **ADMINISTRACIÓN FINANCIERA**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>300,544.95</b>
<b>5.1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>270,182.22</b>
<b>5.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		149,484.00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	149,484.00	
<b>5.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		16,494.50
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	12,457.00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,037.50	
<b>5.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		60,336.82
5.1.05.07	Honorarios	1,000.00	
5.1.05.09	Horas Extraordinarias y Suplementarias	500.00	
5.1.05.10	Servicios Personales por contrato	57,436.82	
5.1.05.12	Subrogación	1,000.00	
5.1.05.13	Encargos	400.00	
<b>5.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		29,866.90
5.1.06.01	Aporte Patronal	17,414.89	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	12,452.02	
<b>5.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		14,000.00
5.1.07.02	Supresión de Puesto	10,000.00	
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	100.00	
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	4,000.00	
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>24,900.00</b>
<b>5.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		2,800.00
5.3.02.02	Fletes y Maniobras	300.00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	1,500.00	
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	1,000.00	
<b>5.3.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		4,000.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	2,000.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,000.00	
<b>5.3.04</b>	<b>INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACIONES</b>		2,300.00
5.3.04.02	Edificios Locales y residencias y cableados estructurado	2,000.00	
5.3.04.03	Mobiliario	300.00	
<b>5.3.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.</b>		100.00
5.3.06.12	Capacitación de servidores públicos	100.00	



<b>5.3.07</b>	<b>GASTOS EN INFORMATICA</b>		<b>4,100.00</b>
5.3.07.01	Desarrollo de sistemas Informáticos	2,000.00	
5.3.07.02	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	100.00	
5.3.07.04	Mantenimiento y reparaciones de Equipos y sistemas Informáticos	2,000.00	
<b>5.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>		<b>11,200.00</b>
5.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	1,800.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	2,100.00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	400.00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica.	4,000.00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial	1,400.00	
5.3.08.13	Repuestos y accesorios	1,500.00	
<b>5.3.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		<b>400.00</b>
	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	200,00	
5.3.14.03	Maquinaria y equipos	500,00	
5.3.14.06	Herramientas (bienes muebles no depreciables)	200.00	
5.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	200.00	
<b>5.7</b>	<b>OTROS GASTOS CORRIENTES</b>		<b>5,462.73</b>
<b>5.7.01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		<b>1,000.00</b>
5.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	1,000.00	
<b>5.7.02</b>	<b>SEGUROS, COSTOS FINANCIEROS Y OTROS GASTOS</b>		<b>4,462.73</b>
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	3,462.73	
5.7.02.06	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización de Documentos y Arreglos Extrajudiciales	1,000.00	
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>1,700.00</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>		<b>1,700.00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>1,700.00</b>
8.4.01.03	Mobiliario	100.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	100.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,500.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>302,244.95</b>	<b>302,244.95</b>

# PALANDA

*mas Che!*





**1.- DENOMINACION:**

FUNCION 1. - SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 3. - JUSTICIA, POLICIA Y VIGILANCIA

**2.- DESCRIPCION**

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como fin cumplir y hacer de manera específica normas y disposiciones sobre higiene, salubridad, ornato, uso de lugares y vías públicas, juegos, pesas y medidas, funcionamiento de ventas ambulantes, mercados, propaganda, uso de parques, avenidas, calles y jardines de la ciudad, contenidas en Leyes y Ordenanzas, Reglamentos Municipales.

Organizar y dirigir la administración de ordenamiento dentro de la jurisdicción cantonal. Se hará cumplir las Ordenanzas para el control de higiene en los establecimientos y locales de servicio de expendio de alimentos y lugares destinados para la presentación de espectáculos públicos.

Aplicar las sanciones y multas correspondientes a los infractores y contraventores de las normas y disposiciones legales.

Investigar y esclarecer las infracciones cometidas dentro del ámbito municipal.

Coordinar con los organismos afines a sus funciones en el cumplimiento de actividades de beneficio y protección colectiva.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Comisaría Municipal: Inspectoría Municipal.

c) COSTO DEL PROGRAMA: USD 52,762.66

**GAD  
PALANDA**  
*¡nos Che!*







**ÁREA I: SERVICIOS GENERALES**  
**PROGRAMA 3: JUSTICIA, POLÍTICA Y VIGILANCIA**  
**1.3.1 JUSTICIA, POLÍTICA Y VIGILANCIA**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		<b>52662.66</b>
<b>5.1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>47,902.66</b>
<b>5.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		28,848.00
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	14,544.00	
5.1.01.06	Salarios Unificados	14,304.00	
<b>5.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		3,829.00
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,404.00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,425.00	
<b>5.1.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>		2,322.00
5.1.03.04	Compensación por Transporte	210.00	
5.1.03.06	Alimentación	2,112.00	
<b>5.1.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>		768.31
5.1.04.01	Por Cargas familiares	114.00	
5.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	654.31	
<b>5.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		6,000.00
5.1.05.10	Servicios personales por contrato	6,000.00	
5.1.05.13	Encargos	100,00	
<b>5.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		5,835.35
5.1.06.01	Aporte Patronal	3,432.31	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	2,403.04	
	<b>INDEMNIZACIONES</b>		300.00
<b>5.1.07</b>	Compensación por desahucio	100.00	
5.1.07.06	Beneficio por Jubilación	100.00	
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	100.00	
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>4,760.00</b>
<b>5.3.01</b>	<b>SERVICIOS BÁSICOS</b>		1,400.00
5.3.02.03	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase, Desenvase y Recarga de Extintores	500.00	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	800.00	
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	100.00	
<b>5.3.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		500.00
5.3.03.01	Pasajes al Interior	200.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	300.00	
<b>5.3.07</b>	<b>GASTOS EN INFORMÁTICA</b>		150.00
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparaciones de Equipos y sistemas informáticos	150.00	



<b>5.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>		2,300.00
5.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	1,000.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00	
5.3.08.05	Materiales de aseo	500.00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	100.00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial	100.00	
5.3.08.13	Repuestos y accesorios	100.00	
<b>5.3.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		410.00
5.3.14.03	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	50.00	
5.3.14.04	Maquinarias y Equipos	50.00	
5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores (bienes muebles no depreciables)	300.00	
5.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	10.00	
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>100.00</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>		<b>100.00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>100.00</b>
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	100.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>52,762.66</b>	<b>52,762.66</b>

**GAD  
PALANDA**  
*mas Ahe!*



**1.- DENOMINACION:**

FUNCION 1. - SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA 4. - REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL

**2.- DESCRIPCIÓN**

a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como fin cumplir y hacer de manera específica normas y disposiciones legales. Su función primordial es la inscripción y publicidad de los instrumentos públicos, títulos y demás documentos que la Ley exige o permite que se inscriban en los registros correspondientes

El Registro de la Propiedad y Mercantil, se une a los principios de honestidad, puntualidad, responsabilidad, respeto, disciplina, superación y colaboración.

Coordinar con los organismos afines a sus funciones en el cumplimiento de actividades de beneficio y protección colectiva.

b) UNIDAD EJECUTORA:

Registro de la Propiedad y Mercantil.

c) COSTO DEL PROGRAMA: USD 54,547.71

**GAD  
PALANDA**  
*mas Ahe!*







**ÁREA I: SERVICIOS GENERALES**  
**PROGRAMA:4: REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**  
**1.4.1 REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>5</b>	<b>EGRESOS CORRIENTES</b>		<b>51,447.71</b>
<b>5.1</b>	<b>EGRESOS EN PERSONAL</b>		<b>45,047.71</b>
<b>5.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		<b>26,712.00</b>
5.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	26,712.00	
<b>5.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		<b>2,701.00</b>
5.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,226.00	
5.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	475.00	
5.1.02.32	Bonificación para Educadores Comunitarios		
<b>5.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		<b>9,297.66</b>
5.1.07.07	Honorarios	100.00	
5.1.07.10	Servicios personales por contrato	9,097.66	
5.1.05.12	Subrogación	100.00	
<b>5.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		<b>5,337.06</b>
5.1.06.01	Aporte Patronal	3,111.95	
5.1.06.02	Fondo de Reserva	2,225.11	
<b>5.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		<b>1,000.00</b>
5.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1,000.00	
<b>5.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>6,400.00</b>
<b>5.3.01</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>1,800.00</b>
5.3.01.04	Energía Eléctrica	1,200.00	
5.3.01.05	Telecomunicaciones (contratación de Internet Publico)	600.00	
<b>5.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		<b>600.00</b>
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	300.00	
5.3.02.07	Difusión, Información y publicidad	300.00	
<b>5.3.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		<b>900.00</b>
5.3.03.01	Pasajes al Interior	300.00	
5.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	600.00	
<b>5.3.07</b>	<b>GASTOS EN INFORMÁTICA</b>		<b>500.00</b>
5.3.07.01	Desarrollo de sistemas informáticos	100.00	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y sistemas Informáticos	400.00	
<b>5.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>		<b>2,200.00</b>
5.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	400.00	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00	
5.3.08.05	Materiales de Aseo	300.00	
5.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	1,000.00	



<b>5.3.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		400.00
5.3.14.03	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	100.00	
5.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	100.00	
5.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios.	200.00	
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>		
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>3,100.00</b>
8.4.01.03	Mobiliario	100.00	
8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	1,500.00	
8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,500.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>54,547.71</b>	<b>54,547.71</b>

**GAD  
PALANDA**  
*mas Che!*



## 1.- DENOMINACIÓN

FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 1.- EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

## 2.- DESCRIPCIÓN

### a) ASPECTOS GENERALES

Este Programa tiene como finalidad desarrollar la cultura, el arte, el turismo, el deporte, difusión informativa y social; a través de la educación, la radio.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal desarrolla sus actividades a través de Administración General, Relaciones Públicas y Obras Públicas Municipales, a cuya misión será contribuir en la dinamización de la economía cantonal, impulsando la producción primaria y logrando que se incorpore valor agregado a la cultura, a lo social, al turismo, al deporte; promoviendo la economía social y solidaria de manera que contribuyan a sustentar la soberanía alimentaria de la población que se refleja en el buen Vivir.

Esta sección tiene como funciones generales definir en concordancia con el plan estratégico institucional y el plan operativo anual las políticas y acciones necesarias para impulsar la económica cantonal; definir nuevos polos de desarrollo económico y social, que orienten a la población en las inversiones en las acciones económicas-productivas; buscar cooperación nacional e internacional para propiciar la dinamización de la economía del Cantón.

Se cuenta con una Biblioteca que están al servicio de todos los estudiantes en sus niveles preprimaria, primario, medio, superior y ciudadanía en general, atendiendo las ocho horas diarias; y, con equipos y personal de cultura y relaciones públicas.

Se promociona los lugares Turísticos y el desarrollo de programas culturales, en cada una de las parroquias.

### b) UNIDAD EJECUTORA

Relaciones Públicas, Administración General; Desarrollo Social.

### c) COSTO DEL PROGRAMA Es de: USD 848,350.40

GAD  
PALANDA  
*¡nos Che!*







**ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES**  
**PROGRAMA 1: EDUCACION, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**  
**2.1.1 EDUCACION, CULTURA, TURISMO Y DEPORTES**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>7</b>	<b>GASTOS INVERSIÓN</b>		<b>495,250.40</b>
<b>7.1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>79,350.40</b>
<b>7.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		25,056.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	25,056.00	
<b>7.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		3,513.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	2,088.00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	1,425.00	
<b>7.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		45,675.21
7.1.05.07	Honorarios	100.00	
7.1.05.10	Servicios personales por contrato	45,475.21	
7.1.05.12	Subrogaciones	100.00	
<b>7.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		5,006.19
7.1.06.01	Aporte Patronal	2,919.02	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	2,087.16	
<b>7.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		100.00
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	100.00	
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>380,900.00</b>
<b>7.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		66,200.00
7.3.02.01	Transporte de Personal	100.00	
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	100.00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500.00	
7.3.02.05.01	Espectáculos Culturales y sociales	55,000.00	
7.3.02.07	Difusión, Información y publicidad	10,000.00	
7.3.02.21	Servicios personales eventuales sin relación de dependencia	500.00	
<b>7.3.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		1,000.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00	
<b>7.3.04</b>	<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		600.00
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	600.00	
<b>7.3.05</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>		1,100.00
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	1,000.00	
7.3.05.05	Vehículos	100.00	
<b>7.3.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.</b>		132,200.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	10,000.00	



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997  
Palanda - Zamora Chinchipe - Ecuador



7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	10,000.00	
7.3.06.05.01	Estudios diseños y proyectos	110,000.00	
7.3.06.12	Capacitación a Servidores Públicos	100.00	
7.3.06.13	Capacitación para la ciudadanía en General	2,100.00	
<b>7.3.07</b>	<b>GASTOS EN INFORMATICA</b>		200.00
7.3.07.01	Desarrollo de sistemas informáticos	100.00	
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y sistemas Informáticos	100.00	
<b>7.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>		173,400.00
7.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	35,000.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,000.00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	200.00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica.	2,000.00	
7.3.08.11.01	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	130,000.00	
7.3.08.12	Materiales didácticos	200.00	
7.3.08.13	Repuestos y Accesorios	5,000.00	
<b>7.3.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		6,200.00
7.3.14.03	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	200.00	
7.3.14.04	Máquinas y equipos	4,000.00	
7.3.14.06	Herramientas y equipos menores	1,500.00	
7.3.14.08	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Símbolos Patrios.	500.00	
<b>7.5</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>		<b>400,000.00</b>
<b>7.5.01</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>		120,000.00
7.5.01.04	Urbanización y Embellecimiento		
7.5.01.04.01	Construcción de Proyecto Turístico Valladolid	50,000.00	
7.5.01.04.29	Proyecto de la Competencia para Preservar y Difundir el Patrimonio	70,000.00	
<b>7.5.01.07</b>	<b>CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES</b>		280,000.00
7.5.01.07.01	Construcción de Aulas Escolares en el Cantón 2023	120,000.00	
7.5.01.04.04	Construcción de batería sanitaria para el estadio sintético de la ciudad de Valladolid	15,000.00	
7.5.01.04.09	Construcción de canchas y cubiertas	120,000.00	
7.5.01.07.09	Cubierta o techo en el Centro Arqueológico y obras adicionales	25,000.00	
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>38,100.00</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>		<b>38,100.00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>38,100.00</b>
8.4.01.03	Mobiliario	500.00	
8.4.01.04.01	Maquinarias y Equipos	34,000.00	
8.4.01.06	Herramientas	1,000.00	
8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,500.00	
8.4.01.08	Bienes artísticos y culturales	100.00	
		-	
	<b>TOTAL</b>	<b>828,350.40</b>	<b>828,350.40</b>

*mas Que!*



## 1.- DENOMINACIÓN

FUNCIÓN II: SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 2.- SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

## 2.- DESCRIPCIÓN

### a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como finalidad desarrollar la educación técnica que administra el establecimiento municipal y genera e implementa políticas públicas locales complementarias, calidad salud de los servidores municipales, un aporte a la comunidad, distribución de jornadas médicas para la población.

El Gobierno Autónomo Descentralizado, desarrolla la actividad de prevención de una buena salud, según la Constitución de la República del Ecuador vigente, se garantiza la gratuidad de la salud en todos los niveles.

### b) UNIDAD EJECUTORA

Unidad de desarrollo social y Educación y Cultura.

c) COSTO DEL PROGRAMA: Es de: USD 146,668.67

**GAD  
PALANDA**  
*mas Ahe!*





**ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES**  
**PROGRAMA 2: SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**  
**2.2.1 SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>137,668.67</b>
<b>7.1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>113,168.67</b>
<b>7.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		46,836.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	40,104.00	
7.1.01.06	Salarios Unificados	6,732.00	
<b>7.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		4,694.67
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	3,903.00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	791.67	
<b>7.1.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>		1,056.00
7.1.03.06	Alimentación	1,056.00	
<b>7.1.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>		494.51
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	228.00	
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	266.51	
<b>7.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		48,696.00
7.1.05.10	Servicios personales por contrato - 2*817	19,608.00	
7.1.05.17	Servicios personales por contrato de profesionales de la salud	29,088.00	
<b>7.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		9,391.49
7.1.06.01	Aporte Patronal	5,490.05	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	3,901.44	
<b>7.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		1,000.00
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	1,000.00	
<b>7.3.01</b>	<b>TELECOMUNICACIONES</b>		1,000.00
7.3.01.05	Egresos por servicios de telefonía fija y móvil, telegrafía, fax	1,000.00	
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>9,000.00</b>
<b>7.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		
7.3.02.01	Transporte de personal	3,000.00	3,800.00
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	500.00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	200.00	
7.3.02.07	Difusión, Información y publicidad	100.00	
<b>7.3.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		300.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	100.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	200.00	
<b>7.3.04</b>	<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		400.00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y cableado estructurado ...	100.00	
7.3.04.03	Mobiliario	100.00	
7.3.04.04	Maquinaria y Equipo	100.00	



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997  
Palanda - Zamora Chinchipe - Ecuador



7.3.04.05	vehículos	100.00	
<b>7.3.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.</b>		100.00
7.3.06.12	Capacitación de servidores públicos	100.00	
<b>7.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>		3,500.00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	-	
7.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	800.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	800.00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	500.00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial	400.00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	200.00	
7.3.08.20	Menaje de Cocina, de Hogar accesorios descartables	300.00	
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	500.00	
<b>7.3.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		900.00
7.3.14.03	Mobiliarios (bines Muebles no depreciables)	300.00	
7.3.14.04	Maquinarias y equipos	500.00	
7.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	100.00	
<b>7.8</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>		15,500.00
<b>7.8.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN SECTOR PÚBLICO</b>		15,500.00
7.8.01.01.01	A entidades del Presupuesto General del Estado	15,500.00	
<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		9,000.00
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>		9,000.00
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		9,000.00
8.4.01.03	Mobiliario	5,000.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00	
8.4.01.06	Herramientas	1,000.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes informáticos	1,000.00	
8.4.01.08	Bienes artísticos y culturales	1,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>146,668.67</b>	<b>146,668.67</b>

GAD  
PALANDA  
*¡nos Che!*



## 1.- DENOMINACIÓN

FUNCIÓN II.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA 3.- ATENCIÓN SOCIAL

## 2.- DESCRIPCIÓN

### a) ASPECTOS GENERALES

Este programa es importante por cuanto su accionar se enfocará en planificar, una promoción de igualdad y gobernabilidad del buen vivir, con el fin de garantizar el desarrollo social.

Se mantiene el respeto a todas las personas manteniendo el criterio de igualdad y mejor servicio, comprometiendo a respetar su dignidad y atender las necesidades teniendo en cuenta, en todos momentos sus derechos.

Se compromete a que nuestras capacidades cumplan con todo lo que ha confiado nuestra comunidad en una labor diaria con una vocación de servicio; creemos en una justicia que todas las personas tienen las mismas oportunidades trabajando con lealtad garantizando una confianza y defensa de los valores, principios y objetivos de la entidad garantizando los derechos individuales y colectivos.

Se cuenta con una unidad de atención a grupos prioritarios, unidad de salud comunitaria, unidad de educación.

### b) UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía, Administración General, Unidad de Atención Social

### c) COSTO DEL PROGRAMA: Es de: USD 1,182.182.08

**GAD  
PALANDA**  
*mas Que!*







**ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES**  
**PROGRAMA 3: PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL**  
**2.3.1 PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL**

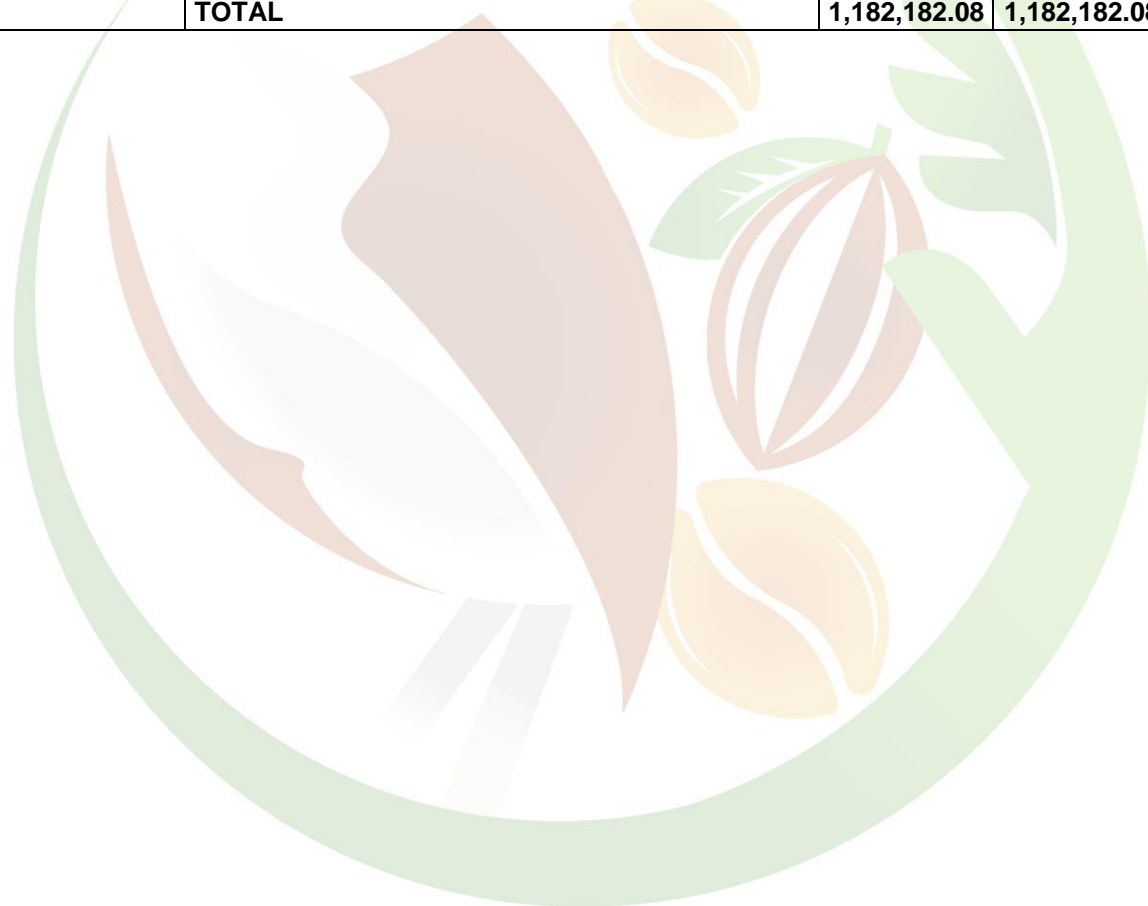
PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>1,175,682.08</b>
<b>7.1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>256,656.08</b>
<b>7.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		20,496.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	20,496.00	
<b>7.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		1,866.33
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	1,708.00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	158.33	
<b>7.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		226,082.64
7.1.05.10	Servicios personales por contrato	226,082.64	
		-	
<b>7.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES A LA SEGURIDAD SOCIAL</b>		4,095.10
7.1.06.01	Aporte Patronal	2,387.78	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	1,707.32	
<b>7.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		4,116.00
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	4,116.00	
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		<b>147,942.00</b>
<b>7.3.01</b>	<b>SERVICIOS BASICOS</b>		<b>2,000.00</b>
7.3.01.05.01	Telecomunicaciones	2,000.00	
<b>7.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		47,100.00
7.3.02.01	Transporte de personal	15,000.00	
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	500.00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	500.00	
7.3.02.05.01	Espectáculos Culturales y sociales	1,000.00	
7.3.02.07	Difusión, Información y publicidad	100.00	
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	30,000.00	
<b>7.3.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		1,300.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	300.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,000.00	
<b>7.3.04</b>	<b>INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN</b>		1,000.00
7.3.04.02	Edificios, Locales, Residencias y cableado estructurado (Mantenimiento, Reparación e Instalación)	1,000.00	
<b>7.3.05</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>		500.00
7.3.05.02	Edificios, Locales, Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)	500.00	



<b>7.3.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS.</b>		25,242.00
7.3.06.04.01	Fiscalización e inspecciones técnicas	24,642.00	
7.3.06.05.01	Estudios y Diseños	100.00	
7.3.06.12	Capacitación de servidores públicos	500.00	
<b>7.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>		68,300.00
7.3.08.01	Alimentos y Bebidas	36,300.00	
7.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección	6,000.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	4,000.00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	1,000.00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica.	1,000.00	
7.3.08.09	Medicamentos	2,000.00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial	5,000.00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	5,000.00	
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	1,000.00	
7.3.08.20	Menaje de Cocina, de Hogar accesorios descartables	1,000.00	
7.3.08.23	Egresos para Sanidad Agropecuaria	1,000.00	
7.3.08.25	Ayudas Técnicas para Compensar Discapacidades	5,000.00	
<b>7.3.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		2,500.00
7.3.14.03	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	1,000.00	
7.3.14.04	Maquinaria y Equipos	1,000.00	
7.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	500.00	
<b>7.3.15</b>	<b>Bienes Biológicos no Depreciables</b>		0.00
7.3.15.12	Semovientes		
<b>7.5</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>		<b>760,084.00</b>
<b>7.5.01</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>		760,084.00
7.5.01.03.03	Construcción de baterías Sanitarias en el cantón Palanda	20,000.00	
7.5.01.03.04	Construcción de 146 UBS para las parroquias Palanda, San Francisco del Vergel, La Canela, El Porvenir del Carmen y Valladolid	550,084.00	
7.5.01.04.01	Construcción Casa del Adulto Mayor	190,000.00	
<b>7.8</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>		<b>11,000.00</b>
<b>7.8.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS PARA INVERSIÓN SECTOR PÚBLICO</b>		10,000.00
7.8.01.01.01	A Entidades del Presupuesto General del Estado	10,000.00	
<b>7.8.02</b>	<b>Transferencias o Donaciones de Inversión al Sector Privado Interno</b>		1,000.00
7.8.02.04.	Transferencias o Donaciones al Sector Privado no Financiero		1,000.00
7.8.02.04.01	Aporte a Programas sociales a Grupo de Atención Prioritaria	1,000.00	



<b>8</b>	<b>GASTOS DE CAPITAL</b>		<b>6,500.00</b>
<b>8.4</b>	<b>BIENES DE LARGA DURACIÓN</b>		<b>6,500.00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>6,500.00</b>
8.4.01.03	Mobiliario	2,000.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	1,000.00	
8.4.01.06	Herramientas	1,000.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	1,500.00	
8.4.01.08	Bienes artísticos y culturales	1,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>1,182,182.08</b>	<b>1,182,182.08</b>



**GAD  
PALANDA**  
*mas Che!*





**FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES**

**PROGRAMA. 2.- HIGIENE AMBIENTAL**

**2.- DESCRIPCION**

a) Aspectos Generales

Dentro de este programa se incluyen aquellos costos que se requieren para mantener la higiene y salubridad del cantón, para lo cual realizará las siguientes actividades:

Se vigilará y controlará que las instalaciones de canalización y alcantarillado se mantengan en condiciones de funcionamiento.

Se dará mantenimiento a los servicios higiénicos públicos que existen en el Cantón.

Se contratará personal para el mantenimiento y ejecución de las diversas obras que se realicen por administración directa.

Se tiene las actividades de implementación mejoramiento de sistemas de recolección y disposición final de los desechos sólidos, conservación de parques, jardines, etc.

b) UNIDAD EJECUTORA

Gestión Integral de Manejo de Residuos Sólidos, Dirección de Obras Públicas.

c) COSTO DEL PROGRAMA: Es DE USD 1'224,582.01

**GAD  
PALANDA**  
*¡nos Che!*



**ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES**  
**PROGRAMA 2: HIGIENE AMBIENTAL**  
**3.2.1 HIGIENE AMBIENTAL**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		
<b>7.1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>965,596.29</b>
<b>7.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		69,024.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	21,264.00	
75.1.01.06	Salarios Unificados	47,760.00	
<b>7.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		9,652.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	5,752.00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	3,900.00	
<b>7.1.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>		7,392.00
7.1.03.04	Compensación por Transporte		
7.1.03.06	Alimentación	7,392.00	
<b>7.1.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>		2,101.11
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	342.00	
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,759.11	
<b>7.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		811,397.39
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	2,000.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	809,397.39	
<b>7.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES IESS</b>		14,029.80
7.1.06.01	Aporte Patronal	8,280.10	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	5,749.70	
<b>7.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		52,000.00
7.1.07.06	Por Jubilación	50,000.00	
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	2,000.00	
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>160,600.00</b>
<b>7.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		1,800.00
7.3.02.01	Transporte de personal	300.00	
7.3.02.02	Fletes y maniobras	100.00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones...	100.00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	300.00	
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	500.00	
7.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	500.00	
<b>7.3.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		3,000.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	2,000.00	
<b>7.3.04</b>	<b>INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</b>		5,900.00

# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997  
Palanda - Zamora Chinchipe - Ecuador

GAD  
PALANDA  
más vida



7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias y cableado estructurado...	200.00	
7.3.04.03	Mobiliarios	200.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	5,000.00	
7.3.04.05	Vehículos	500.00	
<b>7.3.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.</b>		24,600.00
7.3.06.02.01	Auditoria Ambientales	20,000.00	
7.3.06.05.01	Estudios diseños y proyectos	1,000.00	
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	500.00	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	3,000.00	
7.3.06.12	Capacitación de servidores públicos	100.00	
<b>7.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION</b>		118,500.00
7.3.08.01	Alimentos y bebidas	100.00	
7.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección, accesorios...	10,000.00	
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	300.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	5,000.00	
7.3.08.06	Herramientas		
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publicaciones	2,500.00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	50,000.00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	100.00	
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	1,500.00	
7.3.08.14.01	Suministros varios para actividades agropecuarias, pesca y caza	30,000.00	
7.3.08.19	Adquisición de accesorios, e insumos químicos y orgánicos / 12.000	15,000.00	
7.3.08.23	Egresos para salud agropecuaria	1,500.00	
7.3.08.55	Combustibles	2,000.00	
<b>7.3.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		1,800.00
7.3.14.03	Mobiliarios (bines Muebles no depreciables)	100.00	
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos (bienes Muebles no depreciables)	600.00	
7.3.14.06	Herramientas (bienes muebles no depreciables)	1,000.00	
7.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	100.00	
<b>7.3.15</b>	<b>Bienes Biológicos no Depreciables</b>		5,000.00
7.3.15.15	Plantas	5,000.00	
<b>7.5</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>		10,000.00
<b>7.5.01</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>		
7.5.01.07.01	Obra civil Centro de Gestión Integral de Desechos Solidos	10,000.00	
7.5.01.07.02	Construcción de obras en el complejo ferial	50,000.00	
<b>7.7</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		5,000.00
<b>7.7.01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		5,000.00



Calle 12 de febrero y Av. del Maestro  
alcaldiadepalanda@gmail.com



3702580 - 3702581 - 3702582



GAD CANTONAL PALANDA



7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	5,000.00	
<b>8.4</b>	<b>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>		33,385.72
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>32,385.72</b>
8.4.01.03	Mobiliario	600.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	28,000.00	
8.4.01.05	Vehículos	1,000.00	
8.4.01.06	Herramientas	2,785.72	
<b>8.4.03</b>	<b>EXPROPIACION DE BIENES</b>		<b>1,000.00</b>
8.4.03.01	Terrenos	1,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>1,224,582.01</b>	<b>1,224,582.01</b>

# GAD PALANDA

*mas Che!*







## 1.- DENOMINACIÓN

FUNCION: III. - SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA. 3.- AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

## 2.- DESCRIPCION

### a) ASPECTOS GENERALES

Dentro de este programa, se realiza todo el mantenimiento de lo que es el sistema de agua potable y alcantarillado del cantón; así como el mejoramiento y la ampliación de los sistemas de agua y alcantarillado a fin de dar una mejor atención a los ciudadanos que utilizan estos servicios.

El mantenimiento del sistema de alcantarillado, se lo realizará solo a la matriz y los daños que se ocasionen a las conexiones domiciliarias, serán cobrados previo la Ordenanza o Resolución correspondiente. Se ejecutan obras de ampliación del sistema de alcantarillado tanto en el Cantón.

Se incluye el Proyecto de mantenimiento del sistema de alcantarillado sanitario y tratamiento de aguas residuales, en el Cantón.

Con el alcantarillado nos permite disminuir las necesidades básicas insatisfechas y mejorar la salud de la población, reducir los casos de enfermedades parasitarias y gastrointestinales.

### b) UNIDAD EJECUTORA

Técnicos del sistema de agua potable y alcantarillado

c) COSTO DEL PROGRAMA: Es de USD 2,659,484.68

**GAD  
PALANDA**  
*mas Que!*





**ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES**  
**PROGRAMA 3: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**  
**3.3.1 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**

PARTIDA		PARCIAL	TOTAL
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>2,652,484.68</b>
<b>7.1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>387,830.68</b>
<b>7.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		81,024.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	24,408.00	
75.1.01.06	Salarios Unificados	56,616.00	
<b>7.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		15,795.83
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	11,600.00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	4,195.83	
<b>7.1.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>		8,448.00
7.1.03.04	Compensación por Transporte		
7.1.03.06	Alimentación	8,448.00	
<b>7.1.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>		2,091.32
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	342.00	
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	1,749.32	
<b>7.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		209,754.85
	Honorarios	100.00	
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	1,000.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	208,654.85	
<b>7.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES IESS</b>		16,471.68
7.1.06.01	Aporte Patronal	9,722.38	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6,749.30	
<b>7.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		54,245.00
7.1.07.03	Despido Intempestivo	5,000.00	
7.1.07.04	Compensación por desahucio	2,245.00	
7.1.07.06	Por Jubilación	42,000.00	
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	5,000.00	
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>627,654.00</b>
<b>7.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		1,500.00
7.3.02.01	Transporte de personal	100.00	
7.3.02.02	Fletes y maniobras	100.00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones...	100.00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500.00	
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	200.00	
7.3.02.35	Servicio de Alimentación	500.00	
<b>7.3.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		1,000.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00	



7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	500.00	
<b>7.3.04</b>	<b>INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</b>		4,000.00
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias y cableado estructurado...	500.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	500.00	
7.3.04.05	Vehículos	3,000.00	
<b>7.3.05</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>		4,800.00
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamiento)	4,000.00	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamiento)	800.00	
<b>7.3.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.</b>		329,804.00
7.3.06.02	Servicio de Auditoria	15,000.00	
7.3.06.04	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	54,304.00	
7.3.06.05.01	Estudios diseños y proyectos	250,000.00	
7.3.06.09	Investigaciones Profesionales y Análisis de Laboratorio	10,000.00	
7.3.06.12	Capacitación de servidores públicos	500.00	
<b>7.3.07</b>	<b>GASTOS EN INFORMATICA</b>		-
<b>7.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION</b>		283,550.00
7.3.08.01	Alimentos y bebidas	-	
7.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección, accesorios...	5,400.00	
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	-	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	1,500.00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	200.00	
7.3.08.06	Herramientas	200.00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Pública	250.00	
7.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	270,000.00	
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	1,000.00	
7.3.08.19	Adquisición de accesorios, e insumos químicos y orgánicos	5,000.00	
<b>7.3.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		3,000.00
7.3.14.03	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	500.00	
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos (bienes Muebles no depreciables)	1,000.00	
7.3.14.06	Herramientas (bienes muebles no depreciables)	1,000.00	
7.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	500.00	
<b>7.5</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>		<b>1,637,000.00</b>
<b>7.5.01</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>		1,637,000.00
<b>7.5.01.01</b>	<b>DE AGUA POTABLE</b>		
7.5.01.01.01	Proyectos de agua entubada	40,000.00	
7.5.01.01.02	Construcción de la ampliación del agua potable de San francisco del vergel	120,000.00	



7.5.01.01.03	Construcción de la ampliación del agua potable de Barrios San Juan - San Vicente Punchis, Parr. San Francisco y Barrio Santa Ana, Parr. Palanda	510,000.00	
7.5.01.01.09	Construcción y Mejoramiento de Sistemas de Agua Potable de Palanda	1,000.00	
<b>7.5.01.03</b>	<b>DE ALCANTARILLADO</b>		
7.5.01.03.01	Construcción del Embaulado de la Quebrada la Canela	580,000.00	
7.5.01.03.02	Alcantarillado sanitario de la ampliación de San Francisco del Vergel	146,000.00	
7.5.01.03.05	Alcantarillado sanitario del Barrio Tapala	160,000.00	
7.5.01.03.06	Alcantarillado Sanitario y Pluvial de Palanda	20,000.00	
7.5.01.03.07	Arreglo de Plantas de tratamiento de aguas residuales	60,000.00	
<b>8.4</b>	<b>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>		
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>7,000.00</b>
8.4.01.03	Mobiliario	1,000.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	500.00	
8.4.01.05	Vehículos	2,000.00	
8.4.01.06	Herramientas	3,000.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	500.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>2,659,484.68</b>	<b>2,659,484.68</b>

# GAD PALANDA

*mas Ahe!*





## 1.- DENOMINACIÓN

FUNCIÓN III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 4. - PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL

## 2.- DESCRIPCION:

### a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene el propósito de desarrollar las actividades siguientes:

Se realizará el desarrollo y ordenamiento territorial

Se realizarán estudios y construcción de obras que requiera la Municipalidad, tanto en el área urbana como rural.

La Planificación Institucional deberá conseguir los resultados que retroalimenten y materialicen la Planificación del Gobierno autónomo Descentralizado Municipal para la elaboración de los planes en sus distintos niveles, en una forma articulada, en donde cada esfuerzo este encaminado a la consecución de los objetivos operativos institucionales y nacionales, sin dejar espacio para esfuerzos aislados donde se complete la articulación con los instrumentos de la planificación nacional y el presupuesto.

Este programa es importante porque se desarrolla el objetivo del planeamiento urbano que consiste en mejorar la vida urbana por medio de la utilización razonable del terreno manteniendo la armonía con el ambiente natural. El desarrollo urbano hoy en día es fundamental por el crecimiento de la ciudad de una manera tan notable que se hace necesario para controlar el crecimiento urbano descentralizado y caótico.

El objetivo fundamental del planeamiento urbanístico es el de subsanar ese caos urbano e incluso que surja mediante una buena planificación, fijándose en las experiencias basadas y sin olvidar que la población actual demanda de un orden, una calidad de vida aceptable con espacios agradables y confortables.

### b) UNIDAD EJECUTORA:

Planificación Institucional

### c) COSTO DEL PROGRAMA: Es de USD 305,820.62

# GAD PALANDA

*mas Que!*



**ÁREA III:  
PROGRAMA 4:  
3.4.1****SERVICIOS COMUNALES  
PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL  
PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSION</b>		<b>286,446.62</b>
<b>7.1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>157,857.62</b>
<b>7.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		82,684.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	82,584.00	
75.1.01.06	Salarios Unificados	100.00	
<b>7.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		9,732.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	6,882.00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	2,850.00	
<b>7.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		45,441.34
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	10.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	45,431.34	
<b>7.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES IESS</b>		16,500.28
7.1.06.01	Aporte Patronal	9,621.04	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	6,879.25	
<b>7.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		3,500.00
7.1.07.06	Por Jubilación	1,000.00	
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	2,500.00	
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>128,089.00</b>
<b>7.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		2,500.00
7.3.02.01	Transporte de personal	300.00	
7.3.02.02	Fletes y maniobras	100.00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones...	300.00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	100.00	
7.3.02.21	Servicios Personales Eventuales sin Relación de Dependencia	1,500.00	
7.3.02.26	Servicios Médicos Hospitalarios y Complementarios	100.00	
7.3.02.55	Combustibles	100.00	
<b>7.3.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		2,000.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	500.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	1,500.00	
<b>7.3.04</b>	<b>INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</b>		1,000.00
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias y cableado estructurado...	200.00	
7.3.04.03	Mobiliarios	200.00	
7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	500.00	
7.3.04.05	Vehículos	100.00	
<b>7.3.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.</b>		105,900.00



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997  
Palanda - Zamora Chinchipe - Ecuador



7.3.06.01.01	Consultoría, asesoría e investigación especializada	60,000.00	
7.3.06.01.02	Actualización del Catastro	-	
7.3.06.02.01	Auditoria Ambientales	5,000.00	
7.3.06.04.01	Fiscalización e Inspecciones Técnicas Catastro	500.00	
7.3.06.05.01	Estudios diseños y proyectos	39,500.00	
7.3.06.06	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	500.00	
7.3.06.12	Capacitación de servidores públicos	400.00	
<b>7.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION</b>		15,789.00
7.3.08.01	Alimentos y bebidas	400.00	
7.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección, accesorios...	589.00	
7.3.08.03	Combustibles y Lubricantes	300.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	2,000.00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	100.00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica	2,700.00	
7.3.08.11	Insumos, bienes, materiales, y suministros para la constr. Plomería, carpintería....	8,000.00	
7.3.08.12	Materiales Didácticos	100.00	
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	1,500.00	
7.3.08.19	Adquisición de accesorios, e insumos químicos y orgánicos	100.00	
<b>7.3.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		800.00
7.3.14.03	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	500.00	
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos (bienes Muebles no depreciables)	100.00	
7.3.14.06	Herramientas (bienes muebles no depreciables)	100.00	
7.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	100.00	
<b>7.3.15</b>	<b>Bienes Biológicos no Depreciables</b>		100.00
7.3.15.15	Plantas	100.00	
<b>7.7</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>500.00</b>
<b>7.7.01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		500.00
7.7.01.02	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	500.00	
<b>8.4</b>	<b>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>		19,374.00
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		<b>18,374.00</b>
8.4.01.03	Mobiliario	600.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	2,500.00	
8.4.01.05	Vehículos	-	
8.4.01.06	Herramientas	1,000.00	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y paquetes informáticos	14,274.00	
<b>8.4.03</b>	<b>EXPROIACION DE BIENES</b>		<b>1,000.00</b>
8.4.03.01	Terrenos	1,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>305,820.62</b>	<b>305,820.62</b>

*mas Cine!*





## 1.- DENOMINACION

FUNCION: III.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA: 6.- OTROS SERVICIOS COMUNALES

## 2.- DESCRIPCION.

### a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene como propósito el mantenimiento y construcción de obras; para lo cual se desarrollará las siguientes actividades: Construcción de obras, Fiscalización y control de obras en ejecución; la ejecución de las mismas puede ser por contrato y administración directa.

El mantenimiento de bienes inmuebles está a cargo de la Dirección de Obras Públicas Municipales, estos trabajos se realizarán por administración directa utilizando trabajadores del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal o por contrato de mano de obra; y para el mantenimiento de caminos, vías, calles, plazas, mantenimiento de parques, avenidas etc., se utilizarán el equipo caminero, trabajadores o se contratarán para poder ejecutar dichos trabajos. Además, se ejecutarán obras que interesen al sector Urbano principalmente en cuanto se refiere a la construcción y mantenimiento de vías, y según convenios establecidos.

Con el equipo caminero adquirido se ejecutarán las obras de vialidad dentro de la ciudad como de todo el Cantón y en algunos casos se contratará para poder ejecutar las obras de mejoramiento de calles y mantenimiento de vías.

Se realizará la planificación de las diversas obras a realizar y a ejecutar de conformidad a un plan establecido, y acorde a los lineamientos generales establecidos.

### b) UNIDAD EJECUTORA

Dirección de Obras Públicas Municipales: Asesoría, supervisión y fiscalización, alcantarillado.

c) **COSTO DEL PROGRAMA:** Es de UDS 4,435,591.83

**GAD  
PALANDA**  
*¡nos Che!*







**ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES**  
**PROGRAMA 6: OTROS SERVICIOS COMUNALES**  
**3.6.1 OTROS SERVICIOS COMUNALES**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>7</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>		<b>3,643,791.83</b>
<b>7.1</b>	<b>GASTOS EN PERSONAL</b>		<b>1,152,121.83</b>
<b>7.1.01</b>	<b>REMUNERACIONES BÁSICAS</b>		436,464.00
7.1.01.05	Remuneraciones Unificadas	63,588.00	
75.1.01.06	Salarios Unificados	372,876.00	
<b>7.1.02</b>	<b>REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS</b>		61,072.00
7.1.02.03	Decimotercer Sueldo	36,372.00	
7.1.02.04	Decimocuarto Sueldo	24,700.00	
<b>7.1.03</b>	<b>REMUNERACIONES COMPENSATORIAS</b>		54,672.00
7.1.03.04	Compensación por Transporte	5,040.00	
7.1.03.06	Alimentación	49,632.00	
<b>7.1.04</b>	<b>SUBSIDIOS</b>		13,869.22
7.1.04.01	Por Cargas Familiares	1,881.00	
7.1.04.08	Subsidio de Antigüedad	11,988.22	
<b>7.1.05</b>	<b>REMUNERACIONES TEMPORALES</b>		338,966.78
7.1.05.09	Horas Extraordinarias y suplementarias	1,000.00	
7.1.05.10	Servicios Personales por contrato	337,966.78	
<b>7.1.06</b>	<b>APORTES PATRONALES IESS</b>		89,069.89
7.1.06.01	Aporte Patronal	52,712.44	
7.1.06.02	Fondo de Reserva	36,357.45	
<b>7.1.07</b>	<b>INDEMNIZACIONES</b>		158,007.94
7.1.07.04	Compensación por Desahucio	10,000.00	
7.1.07.06	Por Jubilación	146,000.00	
7.1.07.07	Compensación por vacaciones no gozadas por cesación de funciones	2,007.94	
<b>7.3</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN</b>		<b>1,327,670.00</b>
<b>7.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		172,500.00
7.3.02.01	Transporte de personal	10,000.00	
7.3.02.02	Fletes y Maniobras	1,000.00	
7.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones...	1,000.00	
7.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	500.00	
7.3.2.55	Combustibles	160,000.00	
<b>7.3.03</b>	<b>TRASLADOS, INSTALACIONES VIÁTICOS Y SUBSISTENCIAS</b>		26,000.00
7.3.03.01	Pasajes al Interior	1,000.00	
7.3.03.03	Viáticos y Subsistencias en el Interior	25,000.00	
<b>7.3.04</b>	<b>INSTALACIONES, MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</b>		85,100.00
7.3.04.02	Edificios, Locales y Residencias y cableado estructurado...	2,000.00	
7.3.04.03	Mobiliarios	100.00	



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997  
Palanda - Zamora Chinchipe - Ecuador



7.3.04.04	Maquinarias y Equipos	10,000.00	
7.3.04.05	Vehículos	11,000.00	
7.3.04.18	Mantenimiento de Áreas Verdes y arreglo de vías internas	62,000.00	
<b>7.3.05</b>	<b>ARRENDAMIENTO DE BIENES</b>		109,000.00
7.3.05.01	Terrenos (Arrendamiento)	7,000.00	
7.3.05.04	Maquinarias y Equipos (Arrendamientos)	95,000.00	
7.3.05.05	Vehículos (Arrendamientos)	7,000.00	
<b>7.3.06</b>	<b>CONTRATACIÓN DE ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN Y SERVICIOS TECNICOS ESPECIALIZADOS.</b>		175,500.00
7.3.06.01	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	50,000.00	
7.3.06.04.01	Fiscalización e inspecciones técnicas	80,000.00	
7.3.06.05.01	Estudios diseños y proyectos	45,000.00	
7.3.06.12	Capacitación de servidores públicos	500.00	
<b>7.3.07</b>	<b>GASTOS EN INFORMATICA</b>		1,000.00
7.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y sistemas informáticos	1,000.00	
<b>7.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO INVERSION</b>		754,320.00
7.3.08.01	Alimentos y bebidas	1,000.00	
7.3.08.02	Vestuario Lencería y Prendas de Protección, accesorios...	19,200.00	
7.3.08.03	Lubricantes	60,000.00	
7.3.08.04	Materiales de Oficina	3,000.00	
7.3.08.05	Materiales de Aseo	900.00	
7.3.08.07	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y Publica	4,000.00	
7.3.08.11.01	Insumos, bienes, materiales, y suministros para la construcción Plomería, carpintería...	375,720.00	
7.3.08.13	Repuestos y accesorios	290,000.00	
7.3.08.14	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca y Caza	500.00	
7.3.08.99	Otros de uso y consumo de Inversión		
<b>7.3.14</b>	<b>BIENES MUEBLES NO DEPRECIABLES</b>		4,250.00
7.3.14.03	Mobiliarios (bienes Muebles no depreciables)	950.00	
7.3.14.04	Maquinarias y Equipos (bienes Muebles no depreciables)	200.00	
7.3.14.06	Herramientas (bienes muebles no depreciables)	3,000.00	
7.3.14.07	Equipos sistemas y paquetes informáticos (bienes muebles no depreciables)	100.00	
<b>7.5</b>	<b>OBRAS PUBLICAS</b>		1,162,000.00
<b>7.5.01</b>	<b>OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>		1,121,000.00
<b>7.5.01.04</b>	<b>DE URBANIZACION Y EMBELLECIMIENTO</b>		
7.5.01.04.06	Adoquinado de las calles y construcción de obras	596,000.00	
7.5.01.04.07	Adoquinado de las calles y construcción de obras	280,000.00	
7.5.01.04.08	Cerramiento cementerios	20,000.00	
7.5.01.04.09	Coliseo de Palanda	60,000.00	



7.5.01.04.10	Escalinata barrio la dolorosa bajo	40,000.00	
7.5.01.04.11	Glorieta de San Martin	25,000.00	
<b>7.5.01.07</b>	<b>CONSTRUCCIONES Y EDIFICACIONES</b>		
			-
7.5.01.07.03	Mejoramiento de Camal Municipal	20,000.00	
7.5.01.07.05	Construcción Casas Comunes en el Cantón Palanda	80,000.00	
<b>7.5.04</b>	<b>OBRAS EN LINEAS, REDES E INSTALACIONES LECTRICAS Y DE TELECOMUNICACIONES</b>		40,000.00
7.5.04.01	LINEAS REDES E INSTALACIONES ELECTRICAS	40,000.00	
<b>7.5.05</b>	<b>MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES</b>		1,000.00
<b>7.5.05.01</b>	<b>EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA</b>		
7.5.05.01.04	Mantenimiento y reparación del palacio municipal	1,000.00	
<b>7.7</b>	<b>OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN</b>		<b>2,000.00</b>
<b>7.7.01</b>	<b>Impuestos, Tasas y Contribuciones</b>		<b>2,000.00</b>
<b>7.7.01.02</b>	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos, Licencias y Patentes	2,000.00	
<b>8.4</b>	<b>ACTIVOS DE LARGA DURACIÓN</b>		<b>791,800.00</b>
<b>8.4.01</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		671,800.00
8.4.01.03	Mobiliario	500.00	
8.4.01.04	Maquinarias y Equipos	662,300.00	
8.4.01.06	Herramientas	5,000.00	
8.4.01.07.01	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	2,000.00	
8.4.01.11	Partes y Repuestos	2,000.00	
<b>8.4.02</b>	<b>BIENES MUEBLES</b>		20,000.00
8.4.02.01	Terrenos	20,000.00	
<b>8.4.03</b>	<b>EXPROPIACION DE BIENES</b>		<b>100,000.00</b>
8.4.03.01	Terrenos	100,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>4,435,591.83</b>	<b>4,459,871.83</b>

**GAD**  
**PALANDA**  
*¡nos Che!*





## 1.- DENOMINACION

FUNCION. V.- SERVICIOS INCLASIFICABLES

PROGRAMA 1.- GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD

## 2.- DESCRIPCION

### a) ASPECTOS GENERALES

Este programa tiene el propósito de transferir las asignaciones que por ley les corresponden a otros organismos como: la Contraloría General del Estado, Asociación de Municipalidades del Ecuador, etc. Además, es responsabilidad de Tesorería disponer que se realicen a tiempo los depósitos de recursos recaudados por el Gobierno Autónomo Descentralizado y que pertenezcan a terceros de conformidad con las Leyes, Ordenanzas, Reglamentos y Resoluciones del Gobierno Autónomo Descentralizado.

Se cancelan todos los créditos concedidos por el Banco de Desarrollo del Ecuador para los diferentes proyectos que ha ejecutado el gobierno autónomo descentralizado municipal en el desarrollo de la infraestructura física y el bienestar común de la comunidad a fin de lograr el principio del Buen Vivir.

### b) UNIDAD EJECUTORA

Alcaldía - Dirección Financiera

c) COSTO DEL PROGRAMA: Es de: USD 1'102,920.50

**GAD  
PALANDA**  
*mas Ahe!*







**ÁREA V: SERVICIOS INCLASIFICABLES**  
**PROGRAMA 1: GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD**  
**5.1.1 GASTOS COMUNES DE LA ENTIDAD**

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	TOTAL
<b>5</b>	<b>GASTOS CORRIENTES</b>		253,770.50
<b>5.3.</b>	<b>BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO</b>		3,000.00
<b>5.3.02</b>	<b>SERVICIOS GENERALES</b>		2,000.00
5.3.02.05	Espectáculos culturales y sociales	1,000.00	
5.3.02.07	Difusión, Información y publicidad	1,000.00	
<b>5.3.08</b>	<b>BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE</b>		1,000.00
5.3.08.04	Materiales de Oficina	500.00	
5.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos	500.00	
<b>5.6</b>	<b>GASTOS FINANCIEROS</b>		<b>192,670.50</b>
<b>5.6.02</b>	<b>INTERESES Y OTROS CARGOS DEUDA PUBLICA INTERNA</b>		192,670.50
5.6.02.01.01	Préstamo BDE 55668 Sistema alcantarillado pluvial, varias calle El Porvenir del Carmen	15,250.00	
5.6.02.01.02	Préstamo BDE 55680 Adq. Equipo Caminero - 2 volquetes, 1 cargadora y un rodillo	25,000.00	
5.6.02.01.03	Préstamo BDE 55717 Estudios y diseños Agua Potable varios barrios del Cantón Palanda	7,000.00	
5.6.02.01.04	Préstamo BDE 55731, Sistema agua p. regional, barrios San Gabriel, La Independencia, Shuinuma, San A	21,420.00	
5.6.02.01.05	Préstamo BDE 55883, Sistema agua p. barrios San Juan de Punchis y San Vicente de Punchis, parroquia San Francisco	20,000.00	
5.6.02.01.06	Préstamo BDE 55904 Adoquinado de calles y constr. Obras complementarias barrios urbanos Corazón de Chinchipe, La Dolorosa, cantón Palanda	90,000.00	
5.6.02.01.07	Sector Público Financiero	4,000.00	
5.6.02.01.11	Préstamo BDE construcción de 146 UBS para las parroquias del cantón Palanda	10,000.50	
<b>5.8</b>	<b>TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES</b>		<b>58,100.00</b>
<b>5.8.01</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO</b>		56,100.00
5.8.01.02.05	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas	14,000.00	
5.8.01.08.01	Retención Contraloría General del Estado	42,000.00	
5.8.01.08.02	Aporte Cuerpo de Bomberos	100.00	
<b>5.8.02</b>	<b>DONACIONES CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO</b>		2,000.00
5.8.02.04.03	Mancomunidad de GADs de Zamora Chinchipe	2,000.00	
<b>7.8</b>	<b>TRANSFERENCIAS O DONACIONES PARA INVERSIÓN</b>		22,600.00



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997  
Palanda - Zamora Chinchipe - Ecuador



<b>7.8.01</b>	<b>Transferencias o Donaciones para Inversión al Sector Público</b>		22,600.00
7.8.01.03	<b>A Empresas Públicas</b>		
7.8.01.03.01	Aporte Consejo Cantonal de la Niñez y Adolescencia	500.00	
7.8.01.03.02	Aporte Consejo Cantonal de Salud	500.00	
7.8.01.03.03	Aporte Consejo Cantonal de Protección de Derechos	500.00	
7.8.01.03.05	Unidad de Transito	100.00	
7.8.01.03.06	Aporte DINARDAP	1,000.00	
7.8.01.04.03	Aporte para Convenios de Juntas	20,000.00	
<b>9</b>	<b>APLICACIÓN DEL FINANCIAMIENTO</b>		
<b>9.6</b>	<b>AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA</b>		<b>326,550.00</b>
<b>9.6.02</b>	<b>AMORTIZACIÓN DEUDA INTERNA</b>		326,550.00
9.6.02.01.01	Préstamo BDE 55668 Sistema alcantarillado pluvial, varias calles El Porvenir del Carmen	59,200.00	
9.6.02.01.02	Préstamo BDE 55680 Adq. Equipo Caminero - 2 volquetes, 1 cargadora y un rodillo	77,750.00	
9.6.02.01.03	Préstamo BDE 55717 Estudios y diseños Agua Potable varios barrios del Cantón Palanda	30,000.00	
9.6.02.01.04	Préstamo BDE 55731, Sistema agua p. regional, barrios San Gabriel, La Independencia, Shuinuma, San Agustín	18,600.00	
9.6.02.01.05	Préstamo BDE 55883, Sistema agua p. barrios San Juan de Punchis y San Vicente de Punchis, parroquia San Francisco	35,000.00	
9.6.02.01.06	Préstamo BDE 55904 Adoquinado de calles y constr. Obras complementarias barrios urbanos Corazón de Chinchipe, La Dolorosa, cantón Palanda	85,000.00	
9.6.02.01.11	Préstamo BDE construcción de 146 UBS para las parroquias Palanda	20,000.00	
9.6.02.03	Al Sector Privado Financiero	1,000.00	
9.7.	PASIVO CIRCULANTE		500,000.00
9.7.01.01	De Cuentas por Pagar	500,000.00	
	<b>TOTAL</b>	<b>1,102,920.50</b>	<b>1,102,920.50</b>

**GAD  
PALANDA**  
*¡nos Che!*



Calle 12 de febrero y Av. del Maestro

[alcaldiadepalanda@gmail.com](mailto:alcaldiadepalanda@gmail.com)



3702580 - 3702581 - 3702582



GAD CANTONAL PALANDA

**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES 2024**

N°	Cargos	CLASIFICACIÓN	MES	Remuneraciones Unificada Mensual	Remuneraciones Unificada Anual	Total
<b>111</b>	<b>111.5.1 01.05 ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>					
N°	CARGOS	UNIDAD ADMINISTRATIVA	MES	REMUER. UNIFICADA MENSUAL	REMUER. UNIFICADA ANUAL	TOTAL
1	Alcalde	ALCALDIA	12	4,508.00	54,096.00	54,096.00
2	Analista Técnico de Talento Humano	TALENTO HUMANO	12	1,086.00	13,032.00	13,032.00
3	Concejales	CONCEJAL	12	2,254.00	27,048.00	27,048.00
4	Concejales	CONCEJO MUNICIPAL	12	2,254.00	27,048.00	27,048.00
5	Concejales	CONCEJO MUNICIPAL	12	2,254.00	27,048.00	27,048.00
6	Concejales	CONCEJO MUNICIPAL	12	2,254.00	27,048.00	27,048.00
7	Concejales	CONCEJO MUNICIPAL	12	2,254.00	27,048.00	27,048.00
8	Procurador Síndico	PROCURADURIA SINDICA	12	2,368.00	28,416.00	28,416.00
9	Secretario del Concejo	SECRETARIA	12	2,368.00	28,416.00	28,416.00
				<b>21,600.00</b>	<b>259,200.00</b>	<b>259,200.00</b>
<b>121</b>	<b>121.5.1 01.05 PROGRAMA: ADMINISTRACION FINANCIERA</b>					
	CARGOS	CLASIFICACION	MES	REMUER. UNIFICADA MENSUAL	REMUER. UNIFICADA ANUAL	TOTAL
1	Analista de Contabilidad	CONTABILIDAD	12	986.00	11,832.00	11,832.00
2	Contadora General	CONTABILIDAD	12	1,676.00	20,112.00	20,112.00
3	Director Financiero	DIRECCION FINANCIERA	12	2,368.00	28,416.00	28,416.00
4	Guardalmacén	BODEGA E INVENTARIOS	12	1,086.00	13,032.00	13,032.00
5	Jefe de Rentas	RENTAS MUNICIPALES	12	1,676.00	20,112.00	20,112.00
6	Recaudadora	TESORERIA	12	1,086.00	13,032.00	13,032.00
7	Secretaria Ejecutiva	DIRECCION FINANCIERA	6	817.00	4,085.00	4,085.00
8	Técnica/o. de Compras Públicas	COMPRAS PUBLICAS	12	1,086.00	13,032.00	13,032.00
9	Tesorera. Municipal.	TESORERIA	12	1,676.00	20,112.00	20,112.00
<b>Total Programa - 121</b>				<b>12,457.00</b>	<b>149,484.00</b>	<b>143,765.00</b>
<b>131</b>	<b>131.5.1 01.05 PROGRAMA: JUSTICIA POLICIA Y VIGILANCIA</b>					
	CARGOS	CLASIFICACION	MES	REMUER. UNIFICADA MENSUAL	REMUER. UNIFICADA ANUAL	TOTAL
1	Comisario Municipal	COMISARIA MUNICIPAL	12	1,212.00	14,544.00	14,544.00
<b>Total Programa 131</b>				<b>1,212.00</b>	<b>14,544.00</b>	<b>14,544.00</b>
<b>141</b>	<b>141.5.1 01.05 PROGRAMA: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL</b>					
1	Registrador de la Propiedad y Mercantil	REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL	12	2,226.00	26,712.00	26,712.00
<b>Total Programa - 141</b>				<b>2,226.00</b>	<b>26,712.00</b>	<b>26,712.00</b>
<b>211</b>	<b>211.7.1 01.05.00 PROGRAMA: EDUCACION Y CULTURA</b>					
	CARGOS	CLASIFICACION	MES	REMUER. UNIFICADA MENSUAL	REMUER. UNIFICADA ANUAL	TOTAL
1	Promotor Cultural	EDUCACION Y CULTURA	12	733.00	8,796.00	8,796.00
2	Bibliotecario	EDUCACION Y CULTURA	12	733.00	8,796.00	8,796.00



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997  
Palanda - Zamora Chinchipe - Ecuador



3	Asistente de apoyo	EDUCACION Y CULTURA	12	622.00	7,464.00	7,464.00
<b>Total Programa - 211</b>				<b>2,088.00</b>	<b>25,056.00</b>	<b>25,056.00</b>
221	<b>221.7.1 01.05.00 PROGRAMA: SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL</b>					
	<b>CARGOS</b>	<b>CLASIFICACION</b>	<b>MES</b>	<b>REMUER. UNIFICADA MENSUAL</b>	<b>REMUER. UNIFICADA ANUAL</b>	<b>TOTAL</b>
1	ABOGADA	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	2	1,086.00	13,032.00	13,032.00
2	Psicóloga/o	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	2	817.00	9,804.00	9,804.00
3	Secretaria	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	2	622.00	7,464.00	7,464.00
4	Trabajadora Social	JUNTA CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	2	817.00	9,804.00	9,804.00
<b>Total Programa - 221</b>				<b>3,342.00</b>	<b>40,104.00</b>	<b>40,104.00</b>
231	<b>231.7.1 01.05.00 PROGRAMAS DE ATENCIÓN SOCIAL</b>					
	<b>CARGOS</b>	<b>CLASIFICACION</b>	<b>MES</b>	<b>REMUER. UNIFICADA MENSUAL</b>	<b>REMUER. UNIFICADA ANUAL</b>	<b>TOTAL</b>
1	Secretaria	ATENCIÓN SOCIAL	2	622.00	7,464.00	7,464.00
2	Analista Técnico/a. Social	ATENCIÓN SOCIAL	2	1,086.00	13,032.00	13,032.00
<b>Total Programa - 231</b>				<b>1,708.00</b>	<b>20,496.00</b>	<b>20,496.00</b>
321	<b>321.7.1 01.05.00 PROGRAMA: HIGIENE AMBIENTAL</b>					
	<b>CARGOS</b>	<b>CLASIFICACION</b>	<b>MES</b>	<b>REMUER. UNIFICADA MENSUAL</b>	<b>REMUER. UNIFICADA ANUAL</b>	<b>TOTAL</b>
1	Técnico en Gestión Ambiental	OBRAS PUBLICAS	12	1,212.00	14,544.00	14,544.00
2	Asistente	OBRAS PUBLICAS	6	560.00	6,720.00	6,720.00
<b>Total Programa - 321</b>				<b>1,772.00</b>	<b>21,264.00</b>	<b>21,264.00</b>
331	<b>331.7.1 01.05.00 PROGRAMA: ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>					
	<b>CARGOS</b>	<b>CLASIFICACION</b>	<b>MES</b>	<b>REMUER. UNIFICADA MENSUAL</b>	<b>REMUER. UNIFICADA ANUAL</b>	<b>TOTAL</b>
1	Técnico de Agua	OBRAS PUBLICAS	4	1,412.00	16,944.00	16,944.00
2	Asistente	OBRAS PUBLICAS	6	622.00	7,464.00	7,464.00
<b>Total Programa - 331</b>				<b>2,034.00</b>	<b>24,408.00</b>	<b>24,408.00</b>
341	<b>341.7.1 01.05.00 PROGRAMA: PLANIFICACIÓN URBANA Y R.</b>					
	<b>CARGOS</b>	<b>CLASIFICACION</b>	<b>MES</b>	<b>REMUER. UNIFICADA MENSUAL</b>	<b>REMUER. UNIFICADA ANUAL</b>	<b>TOTAL</b>
1	Técnico de Avalúos y Catastros	OBRAS PUBLICAS	12	1,212.00	14,544.00	14,544.00
2	Técnico de Planificación	OBRAS PUBLICAS	12	1,212.00	14,544.00	14,544.00
3	Asistente	OBRAS PUBLICAS	12	622.00	7,464.00	7,464.00
4	Técnico de Gestión	OBRAS PUBLICAS	12	1,212.00	14,544.00	14,544.00
5	Técnico PDOT	OBRAS PUBLICAS	12	1,412.00	16,944.00	16,944.00
6	Técnico Patrimonio	OBRAS PUBLICAS	12	1,212.00	14,544.00	14,544.00





Total Programa 341				6,882.00	82,584.00	82,584.00
361	<b>361.7.1 01.05.00 PROGRAMA: OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>					
	<b>CARGOS</b>	<b>CLASIFICACION</b>	<b>MES</b>	<b>REMUEU. UNIFICADA MENSUAL</b>	<b>REMUEU. UNIFICADA ANUAL</b>	<b>TOTAL</b>
1	Director de Obras Públicas Municipales	OBRAS PUBLICAS	12	2,368.00	28,416.00	28,416.00
2	Fiscalización	OBRAS PUBLICAS	12	1,412.00	16,944.00	16,944.00
3	Secretaria	OBRAS PUBLICAS	12	733.00	8,796.00	8,796.00
4	Técnico de Mantenimiento Automotriz	OBRAS PUBLICAS	12	1,212.00	14,544.00	14,544.00
5	Topógrafo	OBRAS PUBLICAS	12	986.00	11,832.00	11,832.00
<b>Total Programa - 361</b>				<b>6,711.00</b>	<b>80,532.00</b>	<b>80,532.00</b>
44	<b>TOTAL EMPLEADOS</b>			<b>62,032.00</b>	<b>744,384.00</b>	<b>738,665.00</b>

**GAD  
PALANDA**  
*mas Che!*



**DISTRIBUTIVO DE SALARIOS UNIFICADOS 2024**

Nº	Cargo	MES	Salario Mensual Unificado	Salario Unificado Anual	Total
<b>111</b>	<b>ADMINISTRACION GENERAL</b>				
1	Chofer	12	596.00	7,152.00	7152.00
	<b>Total Programa 111</b>			<b>7,152.00</b>	<b>7,152.00</b>
<b>131</b>	<b>JUSTICIA, POLÍTICA Y VIGILANCIA</b>				
	Cargo	MES	Salario Mensual Unificado	Salario Unificado Anual	Total
2	Policía Municipal	12	596.00	7,152.00	7152.00
3	Policía Municipal	12	596.00	7,152.00	7152.00
	<b>Total Programa 131</b>			<b>14,304.00</b>	<b>14,304.00</b>
<b>221</b>	<b>SALUD PUBLICA y ASISTENCIA SOCIAL</b>				
1	Auxiliar de Servicios	12	561.00	6,732.00	6732.00
	<b>Total Programa 221</b>			<b>6,732.00</b>	<b>6,732.00</b>
<b>321</b>	<b>HIGIENE AMBIENTAL</b>				
	Cargo	MES	Salario Mensual Unificado	Salario Unificado Anual	Total
1	Chofer	12	614.00	7,368.00	7368.00
2	Auxiliar de Servicios	12	561.00	6,732.00	6732.00
3	Jardinero	12	561.00	6,732.00	6732.00
4	Jardinero	12	561.00	6,732.00	6732.00
5	Auxiliar de Servicios	12	561.00	6,732.00	6732.00
6	Barrendero	12	561.00	6,732.00	6732.00
7	Auxiliar de Servicios	12	561.00	6,732.00	6732.00
	<b>Total Programa 321</b>			<b>47,760.00</b>	<b>47,760.00</b>
<b>331</b>	<b>ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO</b>				
	<b>3.3.1.7.1.01.06</b>				
	Cargo	MES	Salario Mensual Unificado	Salario Unificado Anual	Total
1	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
2	Operador de Fuentes de Conducción	12	738.00	8,856.00	8856.00
3	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
4	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
5	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
6	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
7	Chofer	12	614.00	7,368.00	7368.00



# GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

Decreto de creación Nro. 42, publicado en el Reg. Of. Nro. 206 del 02 de diciembre de 1997  
Palanda - Zamora Chinchipe - Ecuador



8	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
<b>Total Programa 331</b>				<b>56,616.00</b>	<b>56,616.00</b>
<b>361</b>	<b>OTROS SERVICIOS COMUNALES</b>				
	<b>Cargo</b>	<b>MES</b>	<b>Salario Mensual Unificado</b>	<b>Salario Unificado Anual</b>	<b>Total</b>
1	Chofer	12	596.00	7,152.00	7152.00
2	Chofer	12	614.00	7,368.00	7368.00
3	Técnico de Electricidad	12	826.00	9,912.00	9912.00
4	Operador	12	738.00	8,856.00	8856.00
5	Operador	12	738.00	8,856.00	8856.00
6	Chofer	12	614.00	7,368.00	7368.00
7	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
8	Operador	12	738.00	8,856.00	8856.00
9	Ayudante de Mant.	12	561.00	6,732.00	6732.00
10	Jefe de trabajos	12	773.00	9,276.00	9276.00
11	Operador	12	738.00	8,856.00	8856.00
12	Cadenero	12	561.00	6,732.00	6732.00
13	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
14	Chofer	12	614.00	7,368.00	7368.00
15	Inspector de Obras	12	773.00	9,276.00	9276.00
16	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
17	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
18	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
19	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
20	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
21	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
22	Operador	12	738.00	8,856.00	8856.00
23	Operador	12	738.00	8,856.00	8856.00
24	Chofer	12	614.00	7,368.00	7368.00
25	Ayudante de Maquinaria	12	561.00	6,732.00	6732.00
26	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
27	Operador	12	738.00	8,856.00	8856.00
28	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
29	Chofer	12	614.00	7,368.00	7368.00
30	Supervisor	12	906.00	10,872.00	10872.00
31	Chofer	12	596.00	7,152.00	7152.00
32	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00





33	TECNICO (AUTOMOTRIZ) DE MANTENIMIENTO AUTOMOTRIZ G4	12	826.00	9,912.00	9912.00
34	Albañil	12	578.00	6,936.00	6936.00
35	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
36	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
37	Operador	12	738.00	8,856.00	8856.00
38	OPERADOR DE RETROEXCAVADORA LOSEP	12	738.00	8,856.00	8856.00
39	OPERADOR DE MOTONIVELADORA LOSEP	12	738.00	8,856.00	8856.00
40	Operador	12	738.00	8,856.00	8856.00
41	Soldador	12	578.00	6,936.00	6936.00
42	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
43	Jefe de Mantenimiento, Maquinaria y Transporte	12	826.00	9,912.00	9912.00
44	Cadenero	12	561.00	6,732.00	6732.00
45	Chofer	12	596.00	7,152.00	7152.00
46	Jornalero	12	561.00	6,732.00	6732.00
47	Operador	12	738.00	8,856.00	8856.00
48	chofer	12	614.00	7,368.00	7368.00
	<b>Total Programa 361</b>			<b>372,876.00</b>	<b>372,876.00</b>
	<b>TOTAL TRABAJADORES ....\$</b>			<b>505,440.00</b>	<b>505,440.00</b>

**GAD  
PALANDA**  
*¡nos Che!*





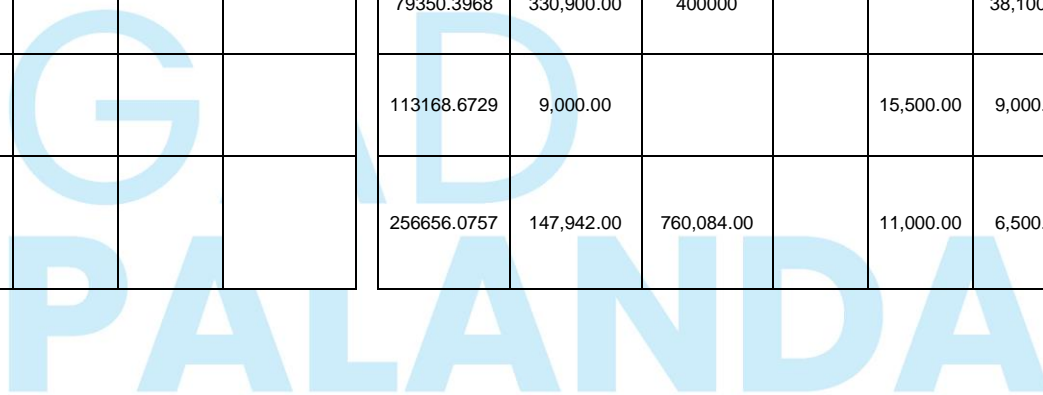


## GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA

### RESUMEN DE LOS GASTOS PROGRAMADOS

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA Y FUNCIONAL DE LOS GASTOS PROGRAMADOS AÑO 2024

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	GASTOS CORRIENTES					GASTOS DE CAPITAL Y/O INVERSIÓN								TOTAL PRESUPUESTO		
	51. GASTOS EN PERSONAL	53. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	56. GASTOS FINANCIEROS	57. OTROS GASTOS CORRIENTES	58. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	SUBTOTAL CORRIENTE	71. GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	73. BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	75. OBRAS PUBLICAS	77. OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	78. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSIÓN	84. BIENES MUEBLES	96. AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA		97. PASIVO CIRCULANTE	SUBTOTAL INVERSIÓN
<b>ÁREA I. SERVICIOS GENERALES</b>																
<b>PROGRAMA I. ADMINISTRACIÓN GENERAL</b>	504,646.37	62,900.00	2,000.00	33,500.00		603,046.37	-	-		-	6,797.51	-			6,797.51	609,843.88
<b>PROGRAMA II. ADMINISTRACIÓN FINANCIERA</b>	270,182.22	24,900.00	-	5,462.73	-	300,544.95	-	-		-	1,700.00	-			1,700.00	302,244.95
<b>PROGRAMA III. JUSTICIA POLICÍA Y VIGILANCIA</b>	47,902.66	4,760.00		-	-	52,662.66	-	-		-	100.00	-			100.00	52,762.66
<b>PROGRAMA IV. REGISTRO DE LA PROPIEDAD</b>	45,047.71	6,400.00				51,447.71					3,100.00				3,100.00	54,547.71
<b>ÁREA II: SERVICIOS SOCIALES</b>																
<b>PROGRAMA I. EDUCACION Y CULTURA</b>							79350.3968	330,900.00	400000		38,100.00				848,350.40	848,350.40
<b>PROGRAMA II. SALUD PUBLICA</b>							113168.6729	9,000.00		15,500.00	9,000.00				146,668.67	146,668.67
<b>PROGRAMA III. PROGRAMA DE ATENCIÓN SOCIAL</b>							256656.0757	147,942.00	760,084.00	11,000.00	6,500.00				1,182,182.08	1,182,182.08





CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL Y/O INVERSIÓN								TOTAL PRESUPUESTO	
	51. GASTOS EN PERSONAL	53. BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	56. GASTOS FINANCIEROS	57. OTROS GASTOS CORRIENTES	58. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	SUBTOTAL CORRIENTE	71. GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	73. BIENES Y SERVICIOS DE INVERSIÓN	75. OBRAS PÚBLICAS	77. OTROS EGRESOS DE INVERSIÓN	78. TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE INVERSIÓN	84. BIENES MUEBLES	96. AMORTIZACIÓN DEUDA PÚBLICA	97. PASIVO CIRCULANTE		SUBTOTAL INVERSIÓN
<b>ÁREA III: SERVICIOS COMUNALES</b>																
PROGRAMA II. HIGIENE AMBIENTAL							965,596.29	160,600.00	60,000.00	5,000.00		33,385.72			1,224,582.01	1,224,582.01
PROGRAMA III. ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO							387,830.68	627,654.00	1,637,000.00			7,000.00			2,659,484.68	2,659,484.68
PROGRAMA IV. PLANIFICACIÓN URBANA Y RURAL							157,857.62	128,089.00		500.00		19,374.00			305,820.62	305,820.62
PROGRAMA VI. OTROS SERVICIOS COMUNALES							1,152,121.83	1,327,670.00	1,162,000.00		2,000.00	791,800.00			4,435,591.83	4,435,591.83
<b>FUNCIÓN V. SERVICIOS INCLASIFICABLES</b>																
PROGRAMA 1. GASTOS COMUNES	-	3,000.00	192,670.50	-	58,100.00	253,770.50	-	-			22,600.00		326,550.00	500,000.00	849,150.00	1,102,920.50
<b>TOTAL</b>	<b>867,778.96</b>	<b>101,960.00</b>	<b>194,670.50</b>	<b>38,962.73</b>	<b>58,100.00</b>	<b>1,261,472.19</b>	<b>3,112,581.57</b>	<b>2,731,855.00</b>	<b>4,019,084.00</b>	<b>5,500.00</b>	<b>51,100.00</b>	<b>916,857.23</b>	<b>326,550.00</b>	<b>500,000.00</b>	<b>11,663,527.80</b>	<b>12,925,000.00</b>

**GAD PALANDA**

**DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 1.** - Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, la responsabilidad de la ejecución presupuestaria y la implementación de los equipos adecuados para asegurar un correcto control interno previo y evitar se incurra en compromisos o gastos que superen los montos asignados a cada partida presupuestaria.
- Art. 2.** - Prohíbese la utilización, o administración de los recursos financieros en forma extrapresupuestaria, por lo tanto, todos los ingresos y gastos formarán parte del presupuesto.
- Art. 3.** - Todas las recaudaciones de los ingresos se las hará directamente por la Tesorería Municipal-Recaudaciones, no podrá emplearse otro sistema.
- Art. 4.** - Para la contabilidad presupuestaria, las cuentas y subcuentas de ingresos y egresos se abrirán con sujeción a cada una de las partidas del presupuesto municipal.
- Art. 5.** - Los ingresos para los que no se hubieren previsto partidas específicas, se los hará a la subcuenta "no especificados" para los que abrirán auxiliares necesarios a fin de conocer en detalle su procedencia.
- Art. 6.** - Los títulos de crédito se emitirán en Jefatura de Rentas, serán firmados por el Tesorero Municipal o su delegado, en caso de ser necesario podrá usar facsímile.
- Art. 7.** - Ningún empleado, funcionario o trabajador del Municipio, podrá recibir valores o dinero por impuestos, contribución especial de mejoras, tasas, etc. sin previa autorización legal y siempre con recibos valores, numerados, nominados y debidamente legalizados con las firmas del Tesorero Municipal.
- Art. 8.** - Ningún funcionario empleado o trabajador de la municipalidad, cumplirá o emitirá disposiciones que tienda a alterar, modificar, retardar o impedir la recaudación de los ingresos municipales salvo disposición expresa en la ley.
- Art. 9.** - Los recursos financieros que se reciban en dinero efectivo o en cheques debidamente certificados serán depositados íntegros e intactos en la cuenta bancaria de la Municipalidad, a más tardar, el día hábil siguiente al de su recaudación.
- Art. 10.** - Por concepto los gastos administrativos el Gobierno Autónomo Descentralizado retendrá un 10% de las recaudaciones de fondos ajenos y el 90% serán entregados por la tesorera municipal a los respectivos beneficiarios de conformidad con lo que establece la ley al respecto.
- Art. 11.** - Ninguna autoridad o servidor municipal, que no esté legalmente autorizado, podrá contraer compromisos, celebrar contrato, autorizar o contraer obligaciones sin que conste la respectiva asignación presupuestaria y sin que haya disponible un saldo de asignación suficiente para el pago completo de la obligación.
- Art. 12.** - Cada partida de egresos constituye un límite de gastos que no podrá ser excedido de requerir recursos adicionales, se formulará la correspondiente reforma presupuestaria con sujeción a las normas y disposiciones legales.
- Art. 13.** - El Alcalde con el Director Financiero, establecerán la prioridad de los gastos conforme a los ingresos, para contraer compromisos, obligaciones y proceder a su pago.





- Art. 14.** - El Director Financiero presentará un informe al Alcalde sobre la ejecución de las partidas presupuestarias con el fin de que las órdenes de pago se expidan sobre la base de los saldos de partidas presupuestarias.
- Art. 15.** - No se considerarán total o inmediatamente disponibles las partidas presupuestarias de egresos, sino en relación con la efectividad de los ingresos y de los cupos asignados. En caso de insuficiencia de fondos, el Alcalde determinará las prioridades de realizar gastos con ajuste a las normas y disposiciones legales.
- Art. 16.** - Todos los pagos, los efectuará la Tesorera Municipal mediante transferencia de cuenta a favor del interesado o su representante legal. Los comprobantes de pagos de adquisición de bienes muebles, útiles de oficina y materiales de construcción se entregarán a la Bodeguera para ingreso correspondiente.
- Art. 17.** - Las autoridades y servidores municipales que no estén legalmente autorizados para ordenar pagos serán solidariamente responsables con la Tesorera Municipal por el uso indebido de fondos.
- Art. 18.** - Toda orden de pago deberá ser emitida por el señor Alcalde, sin cuyo requisito no podrá ser pagado por la Tesorera.
- Art. 19.** - Las remuneraciones para los empleados municipales se unificarán de conformidad al distributivo aprobado por el Concejo en pleno en esta Ordenanza de Presupuesto.
- Art. 20.** - Los valores para el pago de viáticos se someterán a las tablas determinadas por la Ley.
- Art. 21.** - Los valores para el pago de dietas, se establecerán de conformidad con el Reglamento correspondiente.
- Art. 22.** - Para el mejor control de las Recaudaciones, se verificará la existencia de los títulos de crédito pendientes de cobro cuya diligencia deberá dejarse sentada en Informe de la constatación física efectuada.
- Art. 23.** - El Guardalmacén revisará la calidad de los materiales antes de su ingreso y será pecuniariamente responsable de la buena calidad, y de los precios establecidos en la factura respectiva o documento de soporte.
- Art. 24.** - La Comisaría Municipal, tiene jurisdicción y competencia para juzgar y sancionar infracciones, que se cometan en el Cantón, según las disposiciones legales especialmente en materia de mercados, salubridad y construcciones.
- Art. 25.** - Todos los pagos que no se puedan ejecutar en el presente período y las obras que no se concluyan pasaran al Presupuesto del año siguiente.
- Art. 26.** - La presente Ordenanza del Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Palanda, entrará en vigencia a partir del primero de enero hasta el 31 de diciembre de 2024.

Es dado y firmado en la sala de sesiones del Concejo del gobierno autónomo descentralizado municipal del cantón Palanda, a los once días del mes de diciembre del año 2023.







Ing. Segundo Misael Jaramillo Quezada  
**ALCALDE DEL CANTÓN PALANDA**

Abg. Galo Alverca Jiménez  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL  
CANTÓN PALANDA**

**CERTIFICO.-** Que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates en sesiones de Concejo del cantón Palanda de fecha seis y once de diciembre del año 2023, y suscrita por ingeniero Segundo Misael Jaramillo Quezada alcalde del Cantón Palanda, a los 11 días del mes de diciembre del año 2023.

Abg. Galo Alverca Jiménez  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN PALANDA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN  
PALANDA**

**RAZÓN:** Que de conformidad a lo prescrito en el artículo 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, remité a conocimiento del ingeniero Segundo Misael Jaramillo Quezada, en su calidad de Alcalde del Cantón Palanda la Ordenanza que antecede para su respectiva sanción, quien queda notificado personalmente el día de hoy 12 de diciembre del año 2023, a las 09h00.- LO CERTIFICO.

Abg. Galo Alverca Jiménez  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN PALANDA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN  
PALANDA.- CERTIFICO:** siento razón que notifique personalmente al señor ingeniero Segundo Misael Jaramillo Quezada Alcalde del Cantón Palanda con la providencia que antecede el día de hoy 12 de diciembre del año 2023, a las 09h00.- LO CERTIFICO.

Abg. Galo Alverca Jiménez  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN PALANDA**

**VISTOS:** ingeniero Segundo Misael Jaramillo Quezada, Alcalde del Cantón Palanda, en uso de las atribuciones que me confiere los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, sanciono la **ORDENANZA DE PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL AÑO 2024**, en vista de haber observado los trámites legales correspondientes, para que entre en vigencia a partir del 01 de enero de 2024. Publíquese de conformidad con la ley. — CÚMPLASE.

Palanda, 12 de diciembre de 2023, a las 10h05.



Ing. Segundo Misael Jaramillo Quezada  
**ALCALDE DEL CANTÓN PALANDA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PALANDA.**- Proveyó y firmó la providencia que antecede el señor ingeniero segundo Misael Jaramillo Quezada Alcalde, titular del Cantón Palanda en la fecha y hora que señala en la misma: LO CERTIFICO.

Palanda, 12 de diciembre de 2023, a las 10h30

Ab. Galo Alverca Jiménez  
**SECRETARIO GENERAL DEL GAD DEL CANTÓN PALANDA**

**GAD  
PALANDA**  
*mas Que!*